



ANEXO TÉCNICO

QUE FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 (FASP 2025), EN LO SUBSECUENTE "EL CONVENIO", QUE CELEBRAN EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "EL SECRETARIADO", Y EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN LO SUBSECUENTE "LA ENTIDAD FEDERATIVA", A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES".

A. DISTRIBUCIÓN GENERAL DE LOS RECURSOS DEL FINANCIAMIENTO CONJUNTO

1. "LAS PARTES" convienen que el financiamiento conjunto, a que se refiere la Cláusula Segunda de "EL CONVENIO" del cual forma parte el presente Anexo Técnico, así como la Estructura Programática Presupuestal, se destinen a los Programas con Prioridad Nacional y Subprogramas vigentes, conforme a lo siguiente:

PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	APORTACIONES FEDERALES (FASP)	APORTACIONES ESTATALES	FINANCIAMIENTO CONJUNTO
1.- Formación y Capacitación Continua conforme al Programa Rector	31,720,477.00	500,000.00	32,220,477.00
SUBPROGRAMAS			
01 Incremento del Estado de Fuerza de las Instituciones de Seguridad Pública	0.00	0.00	0.00
02 Evaluaciones de Control de Confianza para las Instituciones de Seguridad Pública: Aspirantes y Permanencia	19,705,077.00	0.00	19,705,077.00
03 Capacitaciones de Formación Inicial y Continua conforme al Programa Rector	12,015,400.00	500,000.00	12,515,400.00
04 Acciones de Mantenimiento y Modernización de Instalaciones y Equipo de los Institutos de Formación	0.00	0.00	0.00
05 Inversión en Proyectos que Permitan Mejorar la Clasificación de las Instancias de Profesionalización en Seguridad Pública Conforme a los Criterios Vigentes	0.00	0.00	0.00
2.- Servicio Profesional de Carrera Policial	0.00	0.00	0.00
SUBPROGRAMAS			
06 Incentivos y Reconocimientos por Mérito	0.00	0.00	0.00
07 Sistema de Ascensos por Mérito y Competencia	0.00	0.00	0.00
08 Crecimiento Académico para Policías	0.00	0.00	0.00
3.- Sistema de Régimen Disciplinario	0.00	0.00	0.00
SUBPROGRAMAS			
09 Estrategias Preventivas de Conducta y Disciplina	0.00	0.00	0.00
10 Fortalecimiento de las Unidades de Asuntos Internos	0.00	0.00	0.00
11 Fortalecimientos de las Comisiones de Honor y Justicia	0.00	0.00	0.00
4.- Sistema Complementario de Seguridad Social para las y los Policías	0.00	0.00	0.00



PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	APORTACIONES FEDERALES (FASP)	APORTACIONES ESTATALES	FINANCIAMIENTO CONJUNTO
SUBPROGRAMAS			
12 Acceso a Vivienda Digna	0.00	0.00	0.00
13 Apoyos para la Familia del Policía	0.00	0.00	0.00
5.- Modernización de Infraestructura y Equipamiento de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia	82,337,440.63	5,141,973.35	87,479,413.98
SUBPROGRAMAS			
14 Equipamiento de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia	77,818,155.37	5,141,973.35	82,960,128.72
15 Infraestructura de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia	4,519,285.26	0.00	4,519,285.26
6.- Prevención de la violencia y del delito conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica	362,400.00	9,218,893.95	9,581,293.95
SUBPROGRAMAS			
16 Desarrollo de Programas de Prevención del Delito y Atención a Víctimas	0.00	9,218,893.95	9,218,893.95
17 Programas Especiales para el Personal Policial en Justicia Cívica	60,000.00	0.00	60,000.00
18 Capacitación y Sensibilización Policial en Violencia por razones de Género	302,400.00	0.00	302,400.00
7.- Mejora de las Capacidades de Inteligencia Policial y Operativa	46,181,519.00	598,592.00	46,780,111.00
SUBPROGRAMAS			
19 Adquisición, Mantenimiento o Actualización de Equipo e Infraestructura para las Unidades Especializadas en Inteligencia e Investigación en las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia	46,181,519.00	598,592.00	46,780,111.00
20 Capacitación Especializada en Inteligencia, Investigación Policial y Criminalística	0.00	0.00	0.00
21 Capacitación en Operaciones Especiales y Alto Mando para integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia	0.00	0.00	0.00
8.- Sistema Único de Reporte de Incidencia Delictiva	7,261,156.37	12,580,779.77	19,841,936.14
SUBPROGRAMAS			
22 Desarrollo e implementación del Sistema Único de Reporte	140,000.00	12,580,779.77	12,720,779.77
23 Interconectividad del Sistema Único de Reporte con las Entidades Federativas y Entes Federales	7,121,156.37	0.00	7,121,156.37
9.- Integración de la Red Nacional de Radiocomunicaciones	31,100,000.00	8,763,362.71	39,863,362.71
SUBPROGRAMAS			
24 Mantenimiento y Expansión de la Red Nacional asegurando Cobertura y Conexión	0.00	0.00	0.00
25 Actualización y Modernización de Equipos de Radiocomunicación que permitan una mejor Interconexión y Disponibilidad de la Red	31,100,000.00	8,763,362.71	39,863,362.71
10.- Modernización del Registro Público Vehicular (REPUVE)	4,000.00	2,064,815.84	2,064,815.84
SUBPROGRAMAS			



PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS		APORTACIONES FEDERALES (FASP)	APORTACIONES ESTATALES	FINANCIAMIENTO CONJUNTO
26	Actualización y Modernización de Equipo Tecnológico y Software del Registro Público Vehicular (REPUVE)	4,000.00	2,060,815.84	2,064,815.84
11.-	Evaluación y Certificación de los Centros de Control y Comando	29,650,000.00	20,853,056.84	50,503,056.84
SUBPROGRAMAS				
27	Evaluaciones de los Centros de Control y Comando	28,840,000.00	20,853,056.84	49,693,056.84
28	Certificación de los Centros de Control y Comando	810,000.00	0.00	810,000.00
12.-	Estandarización y Modernización de los Sistemas de Videovigilancia y Registro de Incidentes	33,530,478.00	13,679,827.19	47,210,305.19
SUBPROGRAMAS				
29	Interoperabilidad y Mejora Tecnológica	33,530,478.00	13,679,827.19	47,210,305.19
13.-	Modernización de la Infraestructura Penitenciaria	0.00	10,010,450.00	10,010,450.00
SUBPROGRAMAS				
30	Adquisición, Mantenimiento o Actualización de Equipo e Infraestructura de las Instalaciones de los Centros Penitenciarios	0.00	10,010,450.00	10,010,450.00
31	Implementación de Sistemas de Seguridad Avanzados, Incluyendo Tecnología de Monitoreo y Control de Acceso	0.00	0.00	0.00
32	Reforzamiento de la Seguridad Perimetral y la Infraestructura Contra Fugas en los Centros de Alta Seguridad	0.00	0.00	0.00
14.-	Rehabilitación y Reintegración Social de las Personas Privadas de su Libertad	0.00	0.00	0.00
SUBPROGRAMAS				
33	Programas Educativos y de Capacitación Laboral	0.00	0.00	0.00
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN		700,000	6,883,341.71	7,583,341.71
00	Seguimiento y Evaluación de los Programas	700,000.00	6,883,341.71	7,583,341.71
TOTAL		262,847,471.00	90,291,093.36	353,138,564.36

B. ACCIONES QUE SE COMPROMETEN A REALIZAR PREVIO, DURANTE Y AL FINALIZAR LA APLICACIÓN DEL RECURSO DEL FINANCIAMIENTO CONJUNTO POR EJE, PROGRAMA CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS

1. PROGRAMA: FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN CONTINUA CONFORME AL PROGRAMA RECTOR.

1.1 SUBPROGRAMA: INCREMENTO DEL ESTADO DE FUERZA DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA.

I. Acciones.

No aplica.



1.2 SUBPROGRAMA: EVALUACIONES DE CONTROL DE CONFIANZA PARA LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA: ASPIRANTES Y PERMANENCIA.

I. Acciones.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA", deberá:

- a) Aplicar, a través de su Centro de Evaluación y Control de Confianza, las evaluaciones de control de confianza en los procedimientos de ingreso, promoción y permanencia del personal de las Instituciones de Seguridad Pública, considerando la normatividad vigente aplicable en la materia.
- b) Asegurar que el Centro de Evaluación y Control de Confianza cuente con la capacidad de atención instalada, así como con los materiales e insumos que permitan dar cumplimiento a las metas de evaluación convenidas.
- c) El Centro de Evaluación y Control de Confianza podrá fortalecer la capacidad operativa a través de la subrogación de servicios vinculado a los procesos de las evaluaciones de control de confianza en apego a la normatividad emitida por el Centro Nacional de Certificación y Acreditación de "EL SECRETARIADO".
- d) Contar con el total de los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública con evaluaciones de control de confianza aprobadas y vigentes, en los términos establecidos en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- e) Garantizar que los Altos Mandos de las Instituciones de Seguridad Pública cuenten con evaluación de control de confianza aprobada y vigente, conforme a la normatividad aplicable.
- f) Definir en el proyecto de inversión, metas (medibles y evaluables), así como las métricas e indicadores del desempeño que permitan medir el avance del subprograma en diferentes dimensiones (ejercicio de recursos, metas alcanzadas, propósitos logrados y contribuir a mejorar la seguridad pública dentro del Programa con Prioridad Nacional), conforme a lo establecido en la ficha del presente subprograma, publicada en la página del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- g) Aplicar las evaluaciones de control de confianza comprometidas a más tardar el 31 de diciembre del año en curso.
- h) Las evaluaciones que se realicen con recursos propios no eximen a la entidad federativa el cumplimiento de remitir informe respecto a metas, calendarización, y métricas de indicadores del desempeño; con el propósito de cumplir con lo establecido en los Lineamientos del Certificado Único Policial (CUP).

1.3 SUBPROGRAMA: CAPACITACIONES DE FORMACIÓN INICIAL Y CONTINUA CONFORME AL PROGRAMA RECTOR.

I. Acciones.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA", deberá:



Seguridad

Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana



SECRETARIADO
EJECUTIVO
DEL SISTEMA NACIONAL
DE SEGURIDAD PÚBLICA



- a) Capacitar a las y los integrantes de las instituciones de seguridad pública a través de los procesos de formación inicial, continua y de mandos, con el objetivo de garantizar que cuenten con los conocimientos teóricos-prácticos y las competencias necesarias para el desarrollo integral de sus funciones, de acuerdo con el procedimiento de validación y registro contenido en el Programa Rector de Profesionalización vigente y la normatividad aplicable. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" podrá llevar a cabo estas acciones de capacitación únicamente con aspirantes e integrantes en activo que cuenten con evaluaciones de control de confianza aprobadas y vigentes.
- b) La capacitación que se lleve a cabo con recursos propios deberá sujetarse a lo establecido en el inciso anterior.
- c) La formación inicial será impartida por las instancias de profesionalización que cuenten con la categoría establecida en los Criterios de Clasificación de las Instancias de Profesionalización en Seguridad Pública y que estén debidamente registradas ante "EL SECRETARIADO".
- d) Solicitar a "EL SECRETARIADO" de manera oficial y previo al inicio de cada curso, la validación de los programas de capacitación a impartir, conforme a los esquemas de formación inicial o continúa establecidos en el Programa Rector de Profesionalización vigente.
- e) La capacitación solo podrá iniciarse una vez que se cuente con la opinión favorable (validación) emitida por la Dirección General de Apoyo Técnico.
- f) Observar los plazos establecidos en el Programa Rector de Profesionalización vigente, así como cumplir los Criterios Generales FASP 2025.
- g) Priorizar la capacitación en Formación Inicial y Competencias Básicas, así como las Evaluaciones de Competencias y del Desempeño, con el objetivo de que la totalidad de las y los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública obtengan el Certificado Único Policial. Las Evaluaciones de Competencias Básicas serán efectuadas por conducto de las y los Instructores Evaluadores acreditados por "EL SECRETARIADO", mientras que las Evaluaciones del Desempeño serán realizadas por el Superior Jerárquico inmediato, sin exceder dos niveles dentro de la jerarquía terciaria.
- h) Cumplir con los plazos y términos establecidos en los Lineamientos para la obtención del Certificado Único Policial (CUP), así como con sus prórrogas, en las acciones de capacitación acordadas en el presente Anexo Técnico, en el caso de las Formaciones Iniciales.
- i) Se deberán enviar a "EL SECRETARIADO" los informes acompañados de las evidencias en formato digital a los correos electrónicos convenidos para tal efecto, que acrediten la realización de las capacitaciones, tales como fotografías, constancias, manuales de instrucción, actas de graduación, entre otras.
- j) Requisar el informe trimestral en el formato emitido por la Dirección General de Apoyo Técnico, que permita evaluar el avance de los objetivos establecidos y las metas alcanzadas, de acuerdo con lo señalado en el Cronograma de Capacitación.
- k) Todas las acciones de capacitación implementadas con recurso federal deberán concluir a más tardar el último día hábil del mes de diciembre del año en curso.



1.4 SUBPROGRAMA: ACCIONES DE MANTENIMIENTO Y MODERNIZACIÓN DE INSTALACIONES Y EQUIPO DE LOS INSTITUTOS DE FORMACIÓN.

I. Acciones.

No aplica.

1.5 SUBPROGRAMA: INVERSIÓN EN PROYECTOS QUE PERMITAN MEJORAR LA CLASIFICACIÓN DE LAS INSTANCIAS DE PROFESIONALIZACIÓN EN SEGURIDAD PÚBLICA CONFORME A LOS CRITERIOS VIGENTES.

I. Acciones.

No aplica.

2 PROGRAMA: SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL.

2.1 SUBPROGRAMA: INCENTIVOS Y RECONOCIMIENTOS POR MÉRITO.

I. Acciones.

No aplica.

2.2 SUBPROGRAMA: SISTEMA DE ASCENSOS POR MÉRITO Y COMPETENCIA.

I. Acciones.

No aplica.

2.3 SUBPROGRAMA: CRECIMIENTO ACADÉMICO PARA POLICÍAS.

I. Acciones.

No aplica.

3 PROGRAMA: SISTEMA DE RÉGIMEN DISCIPLINARIO.

3.1 SUBPROGRAMA: ESTRATEGIAS PREVENTIVAS DE CONDUCTA Y DISCIPLINA.

I. Acciones.

No aplica.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

3.2 SUBPROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES DE ASUNTOS INTERNOS.

I. Acciones.

No aplica.

3.3 SUBPROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE LAS COMISIONES DE HONOR Y JUSTICIA.

I. Acciones.

No aplica.

4 PROGRAMA: SISTEMA COMPLEMENTARIO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS Y LOS POLICÍAS.

4.1 SUBPROGRAMA: ACCESO A VIVIENDA DIGNA.

I. Acciones.

No aplica.

4.2 SUBPROGRAMA: APOYOS PARA LA FAMILIA DEL POLICÍA

I. Acciones.

No aplica.

5 PROGRAMA: MODERNIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.

5.1 SUBPROGRAMA: EQUIPAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.

I. Acciones.

“LA ENTIDAD FEDERATIVA”, deberá:

- a) Equipar y homologar con estándares de calidad y especificaciones técnicas a los elementos e Instituciones de Seguridad Pública, tomando en cuenta el Manual de Identidad para las Corporaciones de Seguridad Pública, como referente de los estándares técnicos mínimos que deberá observar el equipamiento adquirido.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



- b) Dotar de equipamiento al personal e Instalaciones de Seguridad Pública, que sean técnicamente adecuados para el desarrollo de las funciones, así como homologar y estandarizar los criterios para uso de tecnologías de vanguardia.
- c) Reportar a "EL SECRETARIADO" trimestralmente, dentro de los primeros veinte días naturales, el cumplimiento de metas en el subprograma Equipamiento de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia.
- d) Equipar a su estado de fuerza, privilegiando a los elementos que aprueben los exámenes de control de confianza, cuenten con CUIP y formen parte del personal operativo.
- e) El equipamiento para los elementos de las Instituciones de Seguridad Pública se ajustará al diseño y colores establecidos en el Manual de Identidad para las Corporaciones de Seguridad Pública, con base en las especificaciones técnicas establecidas en las fichas técnicas. De requerir variaciones deberá solicitarlo por escrito a "EL SECRETARIADO", acompañado del soporte documental oficial firmado por las autoridades correspondientes para que resuelva sobre la procedencia o improcedencia de la solicitud.

5.2 SUBPROGRAMA: INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.

I. Acciones.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA", deberá:

- a) Cada una de las acciones de infraestructura deberá contar con un expediente técnico y presentarlo al "SECRETARIADO", para obtener la opinión favorable previo al ejercicio de los recursos.
- b) Se deberá remitir copia de cada contrato de obra, así como los informes de avance físico financiero de forma bimestral y evidencia fotográfica hasta su terminación
- c) "LA ENTIDAD FEDERATIVA", deberá acreditar la conclusión de las acciones de infraestructura hasta abril de 2026, mediante copia del acta de entrega recepción, acta de finiquito de obra o finiquito y/o acta administrativa que da por extinguidos los derechos y obligaciones, con firmas autógrafas de las autoridades correspondientes.

6 PROGRAMA: PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y DEL DELITO CONFORME AL MODELO NACIONAL DE POLICÍA Y JUSTICIA CÍVICA.

6.1 SUBPROGRAMA: DESARROLLO DE PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y ATENCIÓN A VÍCTIMAS.

I. Acciones.



"LA ENTIDAD FEDERATIVA", deberá:

- a) Atender a la política establecida en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, los Ejes de la Estrategia Nacional de la Seguridad, los Acuerdos aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública y demás normatividad aplicable, a fin de atender las causas que generan la violencia y la delincuencia, así como promover factores de protección.
- b) Implementar las acciones que deberán tener una duración mínima de entre seis y ocho meses con la finalidad de lograr el impacto deseado.
- c) Remitir a "EL SECRETARIADO" los informes de avance y de cumplimiento de metas que solicite durante el ejercicio fiscal, con las evidencias documentales y fotográficas en medio magnético o liga de descarga, que acrediten la implementación de las acciones contempladas en las metas convenidas.
- d) Presentar Diagnóstico de la situación de la Justicia Cívica, Estatus del Marco Normativo de los municipios beneficiarios, así como Plan de Implementación del Modelo Homologado de Justicia Cívica, Buen Gobierno y Cultura de la Legalidad para los Municipios de México que presente la entidad federativa, que acrediten los gastos y montos indicados en la Estructura Programática y conceptos y metas convenidos.
- e) Fortalecer las acciones de mejoramiento de espacios, equipamiento y capacidades para identificación de infractores y almacenamiento de información biométrica, sistema para medir y controlar el proceso de identificación y seguimiento, así como canalización y atención de aquellos identificados con perfil de riesgo.
- f) Impulsar que la Comisión Estatal de Atención a Víctimas, cuente con equipos multidisciplinarios, integrados por personal de asesoría jurídica, trabajo social, psicología, y en su caso área médica, de conformidad con lo establecido en el artículo 125, fracción I de la Ley General de Víctimas y demás normatividad aplicable.
- g) Dotar a la Comisión Estatal de Atención a Víctimas, con los recursos humanos y materiales suficientes que permitan brindar una atención digna a las víctimas de la entidad, conforme a la demanda de servicio con debida diligencia.
- h) Destinar la adquisición de vehículos en favor de las víctimas, para promover traslados seguros y acercar los servicios a los municipios alejados de las sedes con la finalidad de brindar acompañamientos jurídicos, psicosociales y médicos.
- i) Promover que la Comisión Estatal de Atención a Víctimas cuente con espacios equipados, dignos, privados, cómodos y en buen estado para una adecuada atención; así como estantería y mobiliario que mantenga bajo resguardo y en buenas condiciones los expedientes de las víctimas.
- j) Implementar proyectos y atender las necesidades de manera integral con un enfoque diferencial y especializado. Lo anterior en vías de garantizar el ejercicio de los derechos de las víctimas, en especial cuando se trate de niñas, niños y adolescentes.

6.2. SUBPROGRAMA: PROGRAMAS ESPECIALES PARA EL PERSONAL POLICIAL EN JUSTICIA CÍVICA.



I. Acciones.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA", deberá:

- a) Capacitar a las y los integrantes de las instituciones de seguridad pública a través de los procesos de formación inicial, continua y de mandos, con el objetivo de garantizar que cuenten con los conocimientos teóricos-prácticos y las competencias necesarias para el desarrollo integral de sus funciones, de acuerdo con el procedimiento de validación y registro contenido en el Programa Rector de Profesionalización vigente y la normatividad aplicable. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" podrá llevar a cabo estas acciones de capacitación únicamente con aspirantes y elementos en activo que cuenten con evaluaciones de control de confianza vigentes.
- b) La capacitación se lleve a cabo con recursos propios, deberá sujetarse a lo establecido en el inciso anterior.
- c) Solicitar a "EL SECRETARIADO" de manera oficial y previo al inicio de cada curso, la validación de los programas de capacitación a impartir, conforme a los esquemas de formación inicial o continúa establecidos en el Programa Rector de Profesionalización vigente.
- d) La capacitación solo podrá realizarse una vez que se cuente con la opinión favorable (validación) emitida por la Dirección General de Apoyo Técnico.
- e) Observar los plazos establecidos en el Programa Rector de Profesionalización vigente, así como cumplir los Criterios Generales FASP 2025.
- f) Se deberán enviar a "EL SECRETARIADO" los informes acompañados de las evidencias en digital a través de los correos electrónicos establecidos para tal efecto, que acrediten la realización de las capacitaciones, tales como fotografías, constancias, manuales de instrucción, actas de graduación, entre otras.
- g) Requisar el informe trimestral en el formato emitido por la Dirección General de Apoyo Técnico, que permita evaluar el avance de los objetivos establecidos y las metas alcanzadas, de acuerdo con lo señalado en el Cronograma de Capacitación.
- h) Implementar el Modelo Homologado de Justicia Cívica buen Gobierno y Cultura de la Legalidad, a través del conocimiento y la utilización de los instrumentos del Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica que emita "EL SECRETARIADO".
- i) Sobre la capacitación del personal policial en materia de justicia cívica, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" solicitará a "EL SECRETARIADO" por conducto de la Dirección General de Apoyo Técnico previo al inicio de cualquier curso y de manera oficial, la validación de cada uno de los programas de capacitación a impartir de acuerdo con el Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica que emita "EL SECRETARIADO". Dicha solicitud deberá contener al menos la carga horaria, los docentes, el temario y el recurso a erogar.
- j) Presentar, cuando lo solicite "EL SECRETARIADO", el Diagnóstico de la situación de la Justicia Cívica, Estatus del Marco Normativo de los municipios beneficiarios, así como Plan de Implementación del Modelo Homologado de Justicia Cívica, Buen Gobierno y Cultura de la Legalidad para los Municipios de México que presente la entidad federativa, que acrediten los



gastos y montos indicados en la Estructura Programática, conceptos y metas convenidos. Dicho diagnóstico deberá elaborarse de conformidad a las Guías de Implementación de Justicia Cívica y Cultura de Legalidad emitidos por "EL SECRETARIADO".

- k) Todas las acciones de capacitación implementadas con recurso federal deberán concluir a más tardar el último día hábil del mes de diciembre del año en curso.

6.3. **SUBPROGRAMA: CAPACITACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN POLICIAL EN VIOLENCIA POR RAZONES DE GÉNERO.**

I. Acciones.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA", deberá:

- a) Capacitar a los integrantes de las instituciones de seguridad pública a través de los procesos de formación inicial, continua y de mandos, con el objetivo de garantizar que cuenten con los conocimientos teóricos-prácticos y las competencias necesarias para el desarrollo integral de sus funciones, de acuerdo con el procedimiento de validación y registro contenido en el Programa Rector de Profesionalización vigente y la normatividad aplicable. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" podrá llevar a cabo estas acciones de capacitación únicamente con aspirantes y elementos en activo que cuenten con evaluaciones de control de confianza vigentes.
- b) La capacitación se lleve a cabo con recursos propios, deberá sujetarse a lo establecido en el inciso anterior.
- c) Solicitar a "EL SECRETARIADO" de manera oficial y previo al inicio de cada curso, la validación de los programas de capacitación a impartir, conforme a los esquemas de formación inicial o continua establecidos en el Programa Rector de Profesionalización vigente.
- d) La capacitación solo podrá realizarse una vez que se cuente con la opinión favorable (validación) emitida por la Dirección General de Apoyo Técnico.
- e) Observar los plazos establecidos en el Programa Rector de Profesionalización vigente, así como cumplir los Criterios Generales FASP 2025.
- f) Se deberán enviar a "EL SECRETARIADO" los informes acompañados de las evidencias en digital a través de los correos electrónicos designados para tal efecto, que acrediten la realización de las capacitaciones, tales como fotografías, constancias, manuales de instrucción, actas de graduación, entre otras.
- g) Requisar el informe trimestral en el formato emitido por la Dirección General de Apoyo Técnico, que permita evaluar el avance de los objetivos establecidos y las metas alcanzadas, de acuerdo con lo señalado en el Cronograma de Capacitación.
- h) Todas las acciones de capacitación implementadas con recurso federal deberán concluir a más tardar el último día hábil del mes de diciembre del año en curso.



7. **PROGRAMA: MEJORA DE LAS CAPACIDADES DE INTELIGENCIA POLICIAL Y OPERATIVA.**

7.1. **SUBPROGRAMA: ADQUISICIÓN, MANTENIMIENTO O ACTUALIZACIÓN DE EQUIPO E INFRAESTRUCTURA PARA LAS UNIDADES ESPECIALIZADAS EN INTELIGENCIA E INVESTIGACIÓN EN LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.**

I. **Acciones.**

"LA ENTIDAD FEDERATIVA", deberá:

- a) Atender la política establecida en el artículo 21 Constitucional y en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública respecto de las Unidades de Investigación de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia. Además de impulsar la creación, operación, fortalecimiento y certificación de las Unidades de Investigación de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia, de conformidad con el Acuerdo 10/L/2024, aprobado en la Quincuagésima Sesión Ordinaria del Consejo Nacional de Seguridad Pública, celebrada el 10 de diciembre de 2024.
- b) Previo a la adquisición de softwares, herramientas y equipo tecnológico y/o digital que haya sido concertado, se deberá actualizar la opinión de viabilidad, por lo que la Entidad Federativa volverá a solicitar nuevamente dicha opinión, en el que se indiquen detalladamente las características técnicas de dichos bienes y su utilidad, a fin de que la Instancia correspondiente valide si cumple técnicamente con el estándar nacional.
- c) Remitir a través de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento de "EL SECRETARIADO", informes semestrales como evidencia del avance y cumplimiento de las metas establecidas. La fecha para la presentación de estos informes será determinada por "EL SECRETARIADO" y se realizará de forma escalonada en relación con otras entidades federativas.

Dichos informes deberán contener información cuantitativa verificable de conformidad con las metas establecidas por "LA ENTIDAD FEDERATIVA", como podría ser la reducción de incidencia delictiva, el aumento de números de carpeta de investigación integradas y judicializadas, la localización de personas desaparecidas, la práctica de diligencias de búsqueda con resultados positivos, la identificación de cuerpos fallecidos previamente no identificados, la liberación de personas víctima de secuestro, entre otros.

- d) En el caso de que fondos del presente subprograma hayan sido destinados al Centro de Justicia para las Mujeres, Servicios Periciales, Fiscalía de Delitos Materia de Desaparición, y/o a la Unidad de Inteligencia Patrimonial y Financiera, se actuará conforme a lo establecido en el subprograma 5.1 y 5.2 del presente Anexo Técnico.

7.2. **SUBPROGRAMA: CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA EN INTELIGENCIA, INVESTIGACIÓN POLICIAL Y CRIMINALÍSTICA.**

I. **Acciones.**



NO APLICA.

7.3. SUBPROGRAMA: CAPACITACIÓN EN OPERACIONES ESPECIALES Y ALTO MANDO PARA INTEGRANTES DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.

I. Acciones.

No aplica.

8. PROGRAMA: SISTEMA ÚNICO DE REPORTE DE INCIDENCIA DELICTIVA.

8.1. SUBPROGRAMA: DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA ÚNICO DE REPORTE.

I. Acciones.

“LA ENTIDAD FEDERATIVA” deberá:

- a) Cumplir con el suministro e integración de los registros de las Bases de Datos que conforman el Sistema Nacional de Información, con el propósito de mejorar el porcentaje de evaluación conforme a la Metodología establecida en el Acuerdo 16/XL/16 del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobado en su Cuadragésima Sesión Ordinaria, celebrada el 30 de agosto de 2016, así como las metodologías desarrolladas por el CNI según sea el caso.
- b) Destinar recursos suficientes a las áreas encargadas de mejorar el suministro de integración de las Bases de Datos y Registros Nacionales con menor desempeño de acuerdo con los resultados obtenidos en la Metodología para la Evaluación de las Bases de Datos del Sistema Nacional de Información.
- c) Realizar la totalidad de las modificaciones, altas, bajas y/o cancelaciones de los registros de las Bases de Datos del Sistema Nacional de Información correspondientes a “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, en seguimiento a los requerimientos de información y cumplimientos, de conformidad con los tiempos establecidos para ello.
- d) Capacitar a los primeros respondientes municipales y estatales para el llenado del IPH, con la finalidad de asegurar la correcta captura de las bases de datos, de ser el caso deberá remitir un informe con las fechas que establezca el CNI.
- e) Suministrar y mantener actualizada la información de las bases de datos y registros nacionales pertenecientes al Sistema Nacional de Información de acuerdo con lo establecido por la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- f) Facilitar la interconexión de instancias y autoridades que integran el Sistema Nacional de Información a la Red Estatal de Datos que tiene conectividad a los Nodos o Sub Nodos de Interconexión, para el suministro, intercambio y consulta de la información de las bases de datos y registros nacionales establecidas por la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.



- g) Reportar en el formato y fechas establecidas por el CNI la conectividad de los municipios que fueron comprometidos con recursos FASP para su conexión a Plataforma México en 2025.
- h) La contratación y utilización de los servicios concertados deberá apegarse al principio de anualidad presupuestal.
- i) Remitir un informe al CNI con el porcentaje de avance que se realice en el suministro de los registros de información de las bases de datos, en el formato y fechas que establezca el CNI.

8.2. SUBPROGRAMA: INTERCONECTIVIDAD DEL SISTEMA ÚNICO DE REPORTE CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y ENTES FEDERALES.

I. Acciones.

“LA ENTIDAD FEDERATIVA”, deberá:

- a) Cumplir con el suministro e integración de los registros de las Bases de Datos que conforman el Sistema Nacional de Información, con el propósito de mejorar el porcentaje de evaluación conforme a la Metodología establecida en el Acuerdo 16/XL/16 del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobado en su Cuadragésima Sesión Ordinaria, celebrada el 30 de agosto de 2016, así como las metodologías desarrolladas por el CNI según sea el caso.
- b) Destinar recursos suficientes a las áreas encargadas de mejorar el suministro de integración de las Bases de Datos y Registros Nacionales con menor desempeño de acuerdo con los resultados obtenidos en la Metodología para la Evaluación de las Bases de Datos del Sistema Nacional de Información.
- c) Realizar la totalidad de las modificaciones, altas, bajas y/o cancelaciones de los registros de las Bases de Datos del Sistema Nacional de Información correspondientes a “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, en seguimiento a los requerimientos de información y cumplimientos, de conformidad con los tiempos establecidos para ello.
- d) Capacitar a los primeros respondientes municipales y estatales para el llenado del IPH, con la finalidad de asegurar la correcta captura de las bases de datos, de ser el caso deberá remitir un informe semestral del personal capacitado.
- e) Suministrar y mantener actualizada la información de las bases de datos y registros nacionales pertenecientes al Sistema Nacional de Información de acuerdo con lo establecido por la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- f) Facilitar la interconexión de instancias y autoridades que integran el Sistema Nacional de Información a la Red Estatal de Datos que tiene conectividad a los Nodos o Sub Nodos de Interconexión, para el suministro, intercambio y consulta de la información de las bases de datos y registros nacionales establecidas por la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- g) Reportar en el formato y fechas establecidas por el CNI la conectividad de los municipios que fueron comprometidos con recursos FASP para su conexión a Plataforma México en 2025.
- h) La contratación y utilización de los servicios concertados deberá apegarse al principio de anualidad presupuestal.
- i) Remitir un informe al CNI con el porcentaje de avance que se realice en el suministro de los registros de información de las bases de datos, en el formato y fechas que establezca el CNI.
- j) Homologación de los sistemas y estructura de las bases de datos administradas por el SESNSP-CNI, y alimentadas por las dependencias en las entidades federativas.



9. PROGRAMA: INTEGRACIÓN DE LA RED NACIONAL DE RADIOCOMUNICACIONES.

9.1. SUBPROGRAMA: MANTENIMIENTO Y EXPANSIÓN DE LA RED NACIONAL ASEGURANDO COBERTURA Y CONEXIÓN.

I. Acciones.

No aplica.

9.2. SUBPROGRAMA: ACTUALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE EQUIPOS DE RADIOCOMUNICACIÓN QUE PERMITAN UNA MEJOR INTERCONEXIÓN Y DISPONIBILIDAD DE LA RED.

I. Acciones.

“LA ENTIDAD FEDERATIVA”, deberá:

- a) Mantener la operación de la Red Nacional de Radiocomunicación con cobertura en “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, resolviendo las fallas que pudieran comprometer o afectar dicha operación de tal manera que se asegure la prestación del servicio de comunicación.
- b) Remitir dentro de los primeros 10 días hábiles de cada mes, a “EL SECRETARIADO” el porcentaje de disponibilidad de cada uno de los sitios de repetición de la red estatal con fecha de corte al último día de cada mes anterior, en el formato que se establezca.
- c) Remitir a más tardar el 10 de julio del 2025 y 12 de enero del 2026, a “EL CENTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN” con fecha de corte al 30 de junio y 31 de diciembre del 2025, respectivamente, en el formato establecido para tal fin, lo siguiente:
 - I. Cobertura poblacional y territorial actualizada de la red de radiocomunicación.
 - II. Inventario general y estado en el que se encuentra la infraestructura instalada en cada uno de sus sitios de repetición.
 - III. Número de canales por sitios de repetición.
 - IV. Reporte de utilización de canales por cada sitio de repetición.
 - V. Relación de equipos inscritos y operando en la red por dependencia.
 - VI. Bitácora de mantenimiento preventivo y correctivo realizado a la Infraestructura de la Red de radiocomunicación.
 - VII. Reporte de interoperabilidad con las redes de la administración pública federal.
 - VIII. Auditoría de equipos de radiocomunicación activos en la red, así como su asignación al personal, corporación o dependencia.
- d) Garantizar la cobertura, operación e interoperabilidad de la Red Nacional de Radiocomunicación en “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, así como configurar y adscribir a la Red Nacional, todos los equipos de radiocomunicación que se adquieran, garantizando las condiciones de seguridad (cifrado), establecidas por “EL SECRETARIADO”.

10. PROGRAMA: MODERNIZACIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO VEHICULAR (REPUVE).



10.1. SUBPROGRAMA: ACTUALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE EQUIPO TECNOLÓGICO Y SOFTWARE DEL REGISTRO PÚBLICO VEHICULAR (REPUVE).

I. Acciones.

“LA ENTIDAD FEDERATIVA”, deberá:

- a) Homologar su marco normativo para establecer como obligatoria la portación de la constancia de inscripción; remitiendo la publicación de la reforma en su periódico o diario oficial.
- b) Programar, cuando requiera cámaras lectoras de placas (LPR) y RFID con su correspondiente equipo de instalación; la autorización de estos bienes estará sujeto al cumplimiento de las condiciones siguientes:
 - Que “LA ENTIDAD FEDERATIVA” tenga implementada la actualización de su padrón de emplacamiento vehicular en al menos 85 por ciento, en la base de datos del REPUVE, que reside en la Plataforma México de la SSPC, en tiempo real, a través del servicio Web Service y;
 - Que su programación esté considerada a aplicarse de manera conjunta con la tecnología RFID para la lectura de la Constancia de Inscripción o incorporarse a Puntos de Monitoreo Vehicular que ya cuenten con dicha tecnología.
- c) Garantizar la operatividad y buen funcionamiento de la infraestructura existente (Puntos de Monitoreo Vehicular y Módulos de Inscripción Vehicular), por medio de mantenimiento preventivo o correctivo, aún y cuando ésta, no haya convenido recursos en dicho Subprograma.
- d) Garantizar la interconexión con la Plataforma México de la SSPC en, al menos, el 90% de sus Puntos de Monitoreo Vehicular.
- e) Remitir a “EL SECRETARIADO” quincenalmente la información actualizada respecto al cumplimiento de metas comprometidas de colocación de constancias de inscripción; trimestralmente el avance para la creación de Módulos de Inscripción Vehicular y el avance de la instalación de nuevos Puntos de Monitoreo Vehicular, por medio de reportes periódicos en los formatos que determine “EL SECRETARIADO”.
- f) Instalar o mantener en funcionamiento el Comité Interinstitucional REPUVE en la entidad federativa para el desahogo de las problemáticas relacionadas con el registro y control vehicular.

11. PROGRAMA: EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LOS CENTROS DE CONTROL Y COMANDO.

11.1. SUBPROGRAMA: EVALUACIONES DE LOS CENTROS DE CONTROL Y COMANDO.

I. Acciones.

“LA ENTIDAD FEDERATIVA”, deberá:

- a) Dar cumplimiento en los Centros de Atención de Llamadas de Emergencia de la entidad a la Norma Técnica para la Estandarización de los Servicios de Llamadas de Emergencia a través



del Número Único Armonizado 9-1-1 (nueve, uno, uno) vigente, emitida por el "EL SECRETARIADO" y publicada en la página de Internet de "EL SECRETARIADO".

- b) Suscribir los convenios de colaboración con las autoridades federales, estatales y municipales para que acudan y mantengan el personal de despacho, según la necesidad, con el nivel de autoridad o de mando necesario para garantizar que se brinden todos los días del año los servicios que solicite la población a través del número único de emergencias 9-1-1 y de denuncia anónima 089.
- c) Actualizar y enviar semestralmente al Centro Nacional de Información el listado del personal destinado para la operación y el despacho del Centro o Centros de Atención de Llamadas de Emergencia 9-1-1 (CALLE), así como del personal operador del Centro de Atención de Denuncia Anónima 089 (CADA) de la entidad, mismos que deberán de estar formalmente inscritos en la Base de Datos del Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública (RNPSP) cuando se trate de personal policial.
- d) Capacitar a, por lo menos, 70% del personal del Centro o Centros de Atención de Llamadas de Emergencia 9-1-1 (CALLE) y del Centro de Atención de Denuncia Anónima 089 (CADA) de la entidad, de conformidad con el programa y los contenidos temáticos que para tales fines proporcione "EL SECRETARIADO", a través del Centro Nacional de Información, que sean útiles para la operación de los servicios, así como en materia de violencia contra las mujeres y violencia contra niñas, niños y adolescentes.
- e) Conjuntar y enviar trimestralmente al Centro Nacional de Información las modificaciones legales, adecuaciones presupuestales y demás temas relacionados, que asegure la implementación el 1 de enero de 2026 del Servicio Profesional de Carrera para todo el personal del Servicio de Emergencia 9-1-1, en concordancia con el Acuerdo 06/XLIII/17 y la fracción II del artículo 111 bis de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- f) Remitir trimestralmente al Centro Nacional de Información la estadística y los reportes detallados, con la información de las llamadas de emergencia, los tiempos de respuesta y tiempos promedio de atención, así como el monitoreo de la calidad de la recepción y atención de las llamadas del Servicio de Atención de Llamadas de Emergencia. La información remitida deberá estar alineada al Catálogo Nacional de Incidentes de Emergencia y al Catálogo Nacional de Denuncia Anónima 089 que para tal efecto emita el CNI. La información deberá proporcionarse en los formatos y la periodicidad que establezca dicho Centro Nacional.
- g) Reportar los incidentes de emergencia y las denuncias anónimas, utilizando el Catálogo Nacional de Incidentes de Emergencia vigente, así como el Catálogo Nacional de Denuncia Anónima, según sea el caso.
- h) Establecer acciones para el cumplimiento de los tiempos de respuesta y atención de los incidentes de emergencia establecidos por el Centro Nacional de Información, así como mejorar la calidad del servicio prestado a la población.
- i) Permitir al Centro Nacional de Información el acceso a las bases de datos de la información generada en los Centros de Atención de Llamadas de Emergencia 9-1-1 (CALLE) y del Servicio de Denuncia Anónima 089 de la "LA ENTIDAD FEDERATIVA", a través de los medios que dicho Centro establezca.
- j) Participar con "EL SECRETARIADO", de conformidad con lo establecido en los Lineamientos de Colaboración en Materia de Seguridad y Justicia emitidos y publicados por el Instituto Federal de Telecomunicaciones, en cumplimiento a los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de



Telecomunicaciones y Radiodifusión, y respetando lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

- k) Fortalecer la geolocalización vía tecnologías AML y garantizar que el/los Centro(s) de Atención de Llamadas de Emergencia (CALLE) que operen en "LA ENTIDAD FEDERATIVA", cuenten con la infraestructura tecnológica, que permita la sistematización de la ubicación geográfica del origen de las llamadas.
- l) Promover la firma de convenios de colaboración para brindar la atención de las emergencias médicas prehospititarias en coordinación con el/los Centros Reguladores de Urgencias Médicas (CRUM) en "LA ENTIDAD FEDERATIVA", así como tomar las medidas legales y operativas necesarias para evitar la operación de ambulancias no oficiales como parte de la atención de las emergencias.
- m) Promover la firma de convenios de colaboración interestatales para mejorar la atención de las llamadas de emergencia.
- n) Integrar la información recibida por el Servicio de Denuncia Anónima 089, relativa a presuntos números extorsivos o de fraude telefónico en el Sistema Web establecido por "EL SECRETARIADO" lo más cercano posible al tiempo real de la recepción de la denuncia.
- o) Realizar mesas de trabajo con la totalidad de los municipios, a fin de que éstos cuenten con cobertura universal al 9-1-1, además se abstengan de implementar otras líneas de emergencia distintas a las del 9-1-1 y, en caso contrario, hacer del conocimiento inmediato de esta situación, al Centro Nacional de Información para su eliminación.
- p) Colaborar en el desarrollo e implementación del Protocolo General y los Específicos de Atención, así como Instrucciones de Trabajo por tipo de Incidente que desarrolle el Centro Nacional de Información.
- q) Realizar las acciones necesarias para el fortalecimiento de la atención de llamadas de emergencia asociadas a incidentes médicos a través de la planeación e implementación de un área de telemedicina.
- r) Realizar acciones para el fortalecimiento de atención de llamadas que requieran atención psicológica de emergencia enfocada a proporcionar contención emocional a las personas usuarias del servicio, así como el personal operador del 9-1-1 y 089.
- s) Desarrollar un diagnóstico que incluya el listado de acciones y procesos en los que se utilizan las bases de datos que recopila y conjunta el Complejo de Seguridad, así como su utilización en materia de seguridad pública.
- t) Desarrollar acciones que contribuyan a la homologación de sistemas informáticos y procedimientos operativos para lograr la interconectividad entre el Centro de Atención a Emergencias y los Subcentros.

11.2. SUBPROGRAMA: CERTIFICACIÓN DE LOS CENTROS DE CONTROL Y COMANDO.

I. Acciones.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA", deberá:



- a) Dar cumplimiento en los Centros de Atención de Llamadas de Emergencia de la entidad a la Norma Técnica para la Estandarización de los Servicios de Llamadas de Emergencia a través del Número Único Armonizado 9-1-1 (nueve, uno, uno) vigente, emitida por el "EL SECRETARIADO" y publicada en la página de Internet de "EL SECRETARIADO".
- b) En el caso de la puesta en operación de un despacho remoto para la atención de emergencias, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá proveer y garantizar el medio de comunicación, infraestructura tecnológica, sistema de radiocomunicación (Red Nacional de Radiocomunicación con cobertura en la entidad federativa), enlaces digitales, equipo informático, capacitación para la oportuna canalización de la llamada de emergencia hacia la dependencia y/o corporación encargada de su directa atención en sitio, con las cuales se suscriban convenios.
- c) Homologar el despacho asistido por computadora (CAD) en el Centro o Centros de Atención de Llamadas de Emergencia 9-1-1 (CALLE) con los que cuente la ENTIDAD FEDERATIVA.
- d) Conjuntar y enviar trimestralmente al Centro Nacional de Información las modificaciones legales, adecuaciones presupuestales y demás temas relacionados, que asegure la implementación el 1 de enero de 2026 del Servicio Profesional de Carrera para todo el personal del Servicio de Emergencia 9-1-1, en concordancia con el Acuerdo 06/XLIII/17 y la fracción II del artículo 111 bis de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- e) Proveer las comunicaciones e infraestructura necesaria para implementar el modelo de operación "BAJO UN MISMO TECHO" o "UN SOLO TECHO" en todos los Centros de Atención de Llamadas de Emergencia 9-1-1 (CALLE) de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", garantizando la coordinación en la atención de la llamada de emergencia reportada por la población.
- f) Participar con "EL SECRETARIADO", de conformidad con lo establecido en los Lineamientos de Colaboración en Materia de Seguridad y Justicia emitidos y publicados por el Instituto Federal de Telecomunicaciones, en cumplimiento a los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y respetando lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
- g) Impulsar el fortalecimiento de la atención a emergencias de aquellos municipios que deseen participar y mejorar los tiempos de respuesta a las llamadas al Servicio de Emergencia 9-1-1, a través de la instalación de despachos remotos.
- h) Enviar al Centro Nacional de Información, de acuerdo a las fechas establecidas por el CNI, un listado que incluya la descripción de los procesos sustantivos realizados por el Complejo de Seguridad (C4/C5 o equivalente) de la entidad.
- i) Desarrollar un diagnóstico del estado operativo, técnico y tecnológico del Complejo de Seguridad (C4/C5 o equivalente) de la entidad que permita identificar las áreas de oportunidad para impulsar la homologación técnica, tecnológica, operativa y estadística de este.
- j) Suministrar la información requerida y apoyar los procesos de certificación que señale el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública a través del Centro Nacional de Información.

12. PROGRAMA: ESTANDARIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE VIDEOVIGILANCIA Y REGISTRO DE INCIDENTES.



12.1. SUBPROGRAMA: INTEROPERABILIDAD Y MEJORA TECNOLÓGICA.

I. Acciones.

“LA ENTIDAD FEDERATIVA”, deberá:

- a) Garantizar a nivel estatal el uso de un solo Sistema de Administración de Video, por medio del cual se administran y visualizan las cámaras que conforman el Sistema Estatal de Videovigilancia para la Seguridad Pública.
- b) Mantener la operación del Sistema Estatal de Videovigilancia, resolviendo las fallas que pudieran comprometer o afectar dicha operación de tal manera que se asegure la prestación continua e ininterrumpida del servicio.
- c) Remitir trimestralmente a “EL SECRETARIADO”, el reporte del Sistema de Videovigilancia de “LA ENTIDAD FEDERATIVA” en el cual se especifique lo siguiente:
 - I. Número total de incidentes que son captados por medio de las cámaras que conforman el Sistema Estatal de Videovigilancia, clasificados con base en el Catálogo Nacional de Incidentes de Emergencias.
 - II. Número total de videograbaciones que son proporcionadas a las instituciones de procuración de justicia para su posible integración a carpetas de investigación.
 - III. Número total de cámaras en operación que integran el Sistema Estatal de Videovigilancia para la Seguridad Pública.
 - IV. Número de Centros de Monitoreo en los cuales se visualiza y opera el Sistema de Video Vigilancia de la entidad federativa.
- d) Promover la incorporación de licencias informáticas (Sistemas Analíticos) que puedan vincularse a cualquier cámara que esté integrada al Sistema de Administración de Video de la entidad federativa.
- e) Promover la interoperabilidad entre los Sistemas de Videovigilancia administrados y operados por “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, y aquellos que son operados y administrados por los municipios.
- f) Celebrar los convenios de colaboración con los municipios que operen un Sistema de Videovigilancia, para el intercambio de información en materia de seguridad pública e informar a “EL SECRETARIADO” cuando éstos se lleven a cabo, así como sus resultados.
- g) Ejercer los recursos destinados al Subprograma observando lo establecido en la Norma Técnica para estandarizar las características técnicas y de interoperabilidad de los Sistemas de Videovigilancia para la Seguridad Pública del país, aprobada por el Consejo Nacional de Seguridad Pública mediante Acuerdo 15/XL/16 y publicada en la página de Internet de “EL SECRETARIADO”, así como lo establecido en la Norma Técnica de los Centros de Control, Comando, Comunicaciones y Cómputo, aprobada por dicho Consejo Nacional mediante Acuerdo 10/XLIII/17 y publicada en la página de Internet de “EL SECRETARIADO”.
- h) Priorizar el uso del recurso a los mantenimientos a la red estatal de Videovigilancia existente, antes de pretender la ampliación de dicha red.
- i) Homologar sus sistemas de administración de videovigilancia entre el Centro de Atención a Emergencias y los Subcentros con sistemas de misión crítica y federados.



13. PROGRAMA: MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA.

13.1. SUBPROGRAMA: ADQUISICIÓN, MANTENIMIENTO O ACTUALIZACIÓN DE EQUIPO E INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTALACIONES DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS.

I. Acciones.

“LA ENTIDAD FEDERATIVA”, deberá:

- a) Reportar a “EL SECRETARIADO” trimestralmente, dentro de los primeros veinte días naturales, el cumplimiento de metas en el subprograma Equipamiento de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia.
- b) Cada una de las acciones de infraestructura deberá contar con un expediente técnico y presentarlo al “SECRETARIADO”, para obtener la opinión favorable previo al ejercicio de los recursos.
- c) Se deberá remitir copia de cada contrato de obra, así como los informes de avance físico financiero de forma bimestral y evidencia fotográfica hasta su terminación
- d) “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, deberá acreditar la conclusión de las acciones de infraestructura a partir de enero y hasta abril de 2026, mediante copia del acta de entrega recepción, acta de finiquito de obra o finiquito y/o acta administrativa que da por extinguidos los derechos y obligaciones, con firmas autógrafas de las autoridades correspondientes.

13.2. SUBPROGRAMA: IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD AVANZADOS, INCLUYENDO TECNOLOGÍA DE MONITOREO Y CONTROL DE ACCESO.

I. Acciones.

No aplica.

13.3. SUBPROGRAMA: REFORZAMIENTO DE LA SEGURIDAD PERIMETRAL Y LA INFRAESTRUCTURA CONTRA FUGAS EN LOS CENTROS DE ALTA SEGURIDAD.

I. Acciones.

No aplica.

14. PROGRAMA: REHABILITACIÓN Y REINTEGRACIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD.

14.1. SUBPROGRAMA: PROGRAMAS EDUCATIVOS Y DE CAPACITACIÓN LABORAL.

I. Acciones.

No aplica.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

[Handwritten signatures and marks in blue and black ink on the right margin]



SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS.

I. Acciones.

“LAS PARTES” ejecutarán las siguientes acciones.

“LA ENTIDAD FEDERATIVA” por lo que hace al seguimiento deberá:

- a) El Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública o equivalente, deberá apegarse a los “Criterios Generales”.
- b) Comprometerse a que el personal destinado a las acciones de este Programa sea exclusivamente para funciones de seguimiento y, para el proceso de evaluación, y que su remuneración sea congruente con las funciones que realiza.
- c) Fortalecer al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública o equivalente, con el personal necesario para el desarrollo de las funciones administrativas correspondientes, mobiliario y equipo de oficina, equipo de cómputo y vehículos tipo sedán, utilizados para traslado del personal que desarrolla funciones de seguimiento, así como los insumos y servicios asociados. Lo anterior, con la finalidad de dar puntual seguimiento al ejercicio de los recursos provenientes del FASP; asimismo, elaborar y comunicar los diferentes informes de avance solicitados, incluyendo el control de la respectiva documentación que compruebe y soporte dichos informes.
- d) Remitir las cartas de apertura de las cuentas bancarias específicas productivas donde serán depositados los recursos tanto federales como estatales, así como los estados de cuenta correspondientes de manera mensual.
- e) Elaborar y remitir los informes mensuales y trimestrales sobre el avance en la aplicación de los recursos a través del mecanismo que determine “EL SECRETARIADO”, en apego a la normativa aplicable; acompañados de la documentación comprobatoria del gasto del trimestre que se reporta.
- f) Conciliar la información mensual y trimestral del avance en la aplicación de los recursos, con la Secretaría de Finanzas de “LA ENTIDAD FEDERATIVA” u homóloga, previa remisión a “EL SECRETARIADO”.
- g) Reintegrar los recursos del FASP con sus rendimientos financieros, que no se encuentren devengados al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2025 a la Tesorería de la Federación, a más tardar el 15 de enero de 2026.
- h) Cubrir los pagos de los recursos del FASP que se encuentren comprometidos o devengados, pero no pagados al 31 de diciembre de 2025, a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal 2026 y una vez cumplido el plazo referido los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.

“LA ENTIDAD FEDERATIVA” por lo que hace a la evaluación deberá:

- a) Apegarse a las directrices, mecanismos y metodologías establecidos en los “LINEAMIENTOS” que deberán observar las entidades federativas, las Instancias Federales y las Unidades



Administrativas del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, para el seguimiento y evaluación de las metas y recursos asociados con los Programas con Prioridad Nacional (PPN) y subprogramas, establecidos en los Proyectos de Inversión y Anexos Técnicos de los Convenios de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP) 2025, con el fin de conocer los resultados del ejercicio, destino y aplicación de los recursos que permitan la consecución de los objetivos de los PPN y subprogramas para el siguiente ejercicio fiscal.

- b) Comprometerse a efectuar las evaluaciones considerando lo dispuesto en los artículos 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- c) Elaborar los Términos de Referencia (TdR) para la ejecución de la evaluación establecida en los "LINEAMIENTOS".
- d) Cumplir en tiempo y forma con las fechas establecidas en los "LINEAMIENTOS" para la entrega de los productos establecidos en los mismos.
- e) Verificar que la Instancia Evaluadora a contratar cumpla con los requisitos establecidos en los "LINEAMIENTOS".
- f) Contar con área de Evaluación o Equivalente para llevar a cabo todas las gestiones necesarias con las Instituciones de Seguridad Pública.

DE LAS ACCIONES GENERALES PARA TODOS LOS SUBPROGRAMAS

"LA ENTIDAD FEDERATIVA", deberá:

- a) Suministrar toda la información necesaria para la aplicación de los indicadores publicados en el ANEXO 2 DEL ACUERDO 06/L/2024 del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobado en su Quincuagésima Sesión Ordinaria, celebrada el 10 de diciembre de 2024.
- b) Observar todas las circulares que emita la Dirección General de Vinculación y Seguimiento.
- c) Previo a la contratación de los bienes o servicios convenidos en los Programas 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13, establecidos en el Anexo 1 del Acuerdo 06/L/2024 del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobado en su Quincuagésima Sesión Ordinaria, celebrada el 10 de diciembre de 2024, deberá proporcionarse al Secretariado Ejecutivo, a través de sus Centros y Direcciones Generales competentes, el Anexo Técnico detallado de los bienes o servicios a adquirir, independientemente del procedimiento de adquisición (licitación, invitación a cuando menos tres proveedores o adjudicación directa). Dicho anexo deberá ser aprobado previo a la aplicación de los recursos del financiamiento conjunto.

C. SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS, DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO, METAS, CONCEPTOS DE GASTO, MONTOS Y ACCIONES.

1. "EL SECRETARIADO" por conducto de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento y con el apoyo de las Unidades Administrativas y las Instancias Federales del SNSP, responsables de los Programas con Prioridad Nacional y Subprogramas, realizará el seguimiento a las acciones y compromisos establecidos y brindará asesoría permanente a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el



presente Anexo Técnico, por lo que cualquier comunicado relacionado con los recursos del FASP deberá dirigirse a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento.

D. EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO, CUMPLIMIENTO DE METAS.

1. "EL SECRETARIADO" por conducto de la Dirección General de Planeación y con el apoyo de las Unidades Administrativas y las Instancias Federales del SNSP, responsables de los Programas con Prioridad Nacional y Subprogramas, realizará la evaluación del desempeño del financiamiento conjunto del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), para verificar el grado de cumplimiento de las metas de los Programas con Prioridad Nacional y Subprogramas convenidos en los proyectos de inversión, con la finalidad de conocer los resultados del ejercicio, destino y aplicación de los recursos.

E. DE LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA, CONCEPTOS DE GASTO, MONTOS, RECURSOS Y FINANCIAMIENTO CONJUNTO:

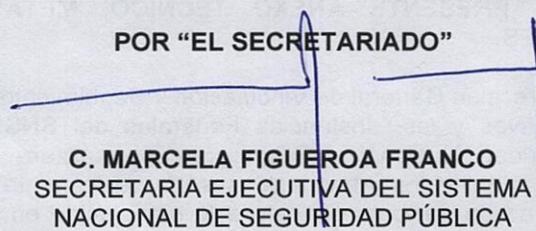
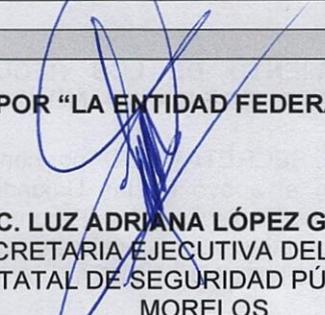
Se adjunta al Anexo Técnico como Apéndice "A.- ESTRUCTURA FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 (FASP 2025) DEL ESTADO DE MORELOS".

TRANSPARENCIA

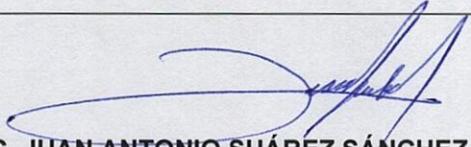
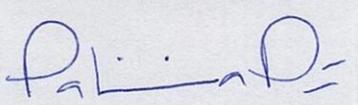
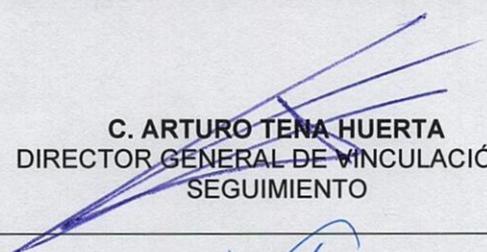
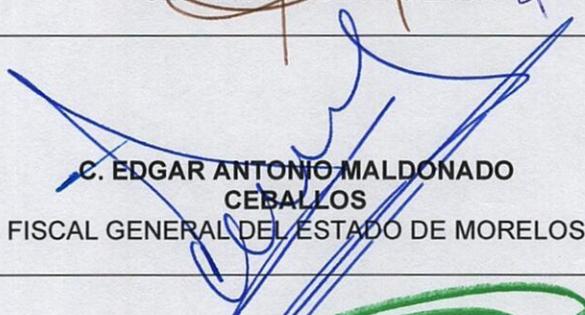
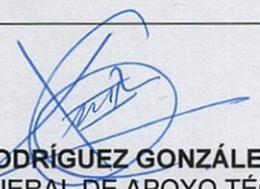
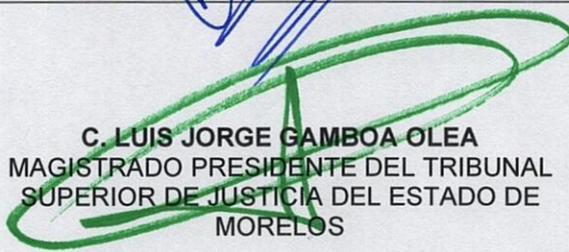
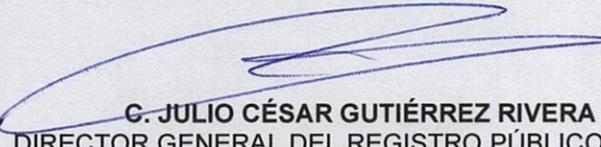
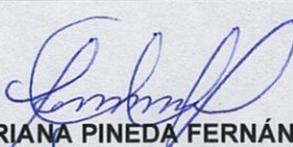
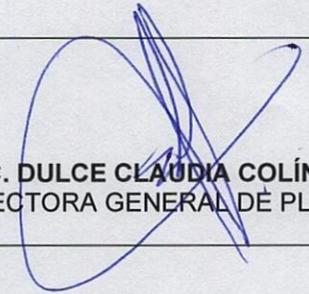
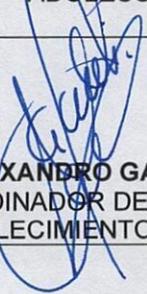
De acuerdo a los principios generales en materia de derecho de acceso a la información previstos en el artículo 6o, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y lo establecido en los "Criterios Generales", y demás normatividad aplicable, el contenido del presente Anexo Técnico será considerado como información pública, salvo aquella información que por su propia naturaleza comprometa o ponga en riesgo políticas, estrategias y acciones en materia de seguridad pública, ponga en riesgo la vida, seguridad o salud de cualquier persona que preste sus servicios en las Instituciones de Seguridad Pública beneficiarias, involucradas directa o indirectamente, con las acciones o metas comprometidas en este Anexo Técnico.

En virtud de lo anterior, el presente Anexo Técnico deberá ser publicado en el sitio web de "EL SECRETARIADO": www.gob.mx/sesnsp, así como en el sitio web de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", conforme a la normatividad aplicable.

ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO, LO SUSCRIBEN EN CUATRO EJEMPLARES, SIN QUE EXISTA DOLO, LESIÓN, ERROR, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA INVALIDARLO.

FIRMAS	
<p>POR "EL SECRETARIADO"</p>  <p>C. MARCELA FIGUEROA FRANCO SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA</p>	<p>POR "LA ENTIDAD FEDERATIVA"</p>  <p>C. LUZ ADRIANA LÓPEZ GALICIA SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE MORELOS</p>



 C. JUAN ANTONIO SUÁREZ SÁNCHEZ TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN	 C. MIGUEL ÁNGEL URRUTIA LOZANO SECRETARIO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA
 C. MÓNICA PATRICIA PÉREZ ANKARVALL TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE CERTIFICACIÓN Y ACREDITACIÓN	 C. MIRNA ZAVALA ZÚÑIGA SECRETARÍA DE HACIENDA
 C. ARTURO TENA HUERTA DIRECTOR GENERAL DE VINCULACIÓN Y SEGUIMIENTO	 C. EDGAR ANTONIO MALDONADO CEBALLOS FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS
 C. KATIA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ DIRECTORA GENERAL DE APOYO TÉCNICO	 C. LUIS JORGE GAMBOA OLEA MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS
 C. JULIO CÉSAR GUTIÉRREZ RIVERA DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO VEHICULAR	 C. ADRIANA PINEDA FERNÁNDEZ MAGISTRADA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL UNITARIO DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES
 C. DULCE CLAUDIA COLÍN COLÍN DIRECTORA GENERAL DE PLANEACIÓN	 C. ALEXANDRO GARCÍA MIRANDA COORDINADOR DE DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

AÑO	ENTIDAD	E/E	PROGRAMA	SUBPROGRAMA					PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS						
										APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES			FINANCIAMIENTO CONJUNTO
										FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	TOTAL
									TOTAL	210,277,470.69	52,570,000.31	262,847,471.00	90,291,093.36	0.00	90,291,093.36	353,138,564.36
2025	8317	01							Más y Mejor Policía a través de un Desarrollo Policial Integral	21,294,701.00	10,425,776.00	31,720,477.00	500,000.00	0.00	500,000.00	32,220,477.00
2025	8317	01	01						Formación y Capacitación Continua conforme al Programa Rector	21,294,701.00	10,425,776.00	31,720,477.00	500,000.00	0.00	500,000.00	32,220,477.00
2025	8317	01	01	02					Evaluaciones de Control de Confianza para las Instituciones de Seguridad Pública: Aspirantes y Permanencia	11,189,301.00	8,515,776.00	19,705,077.00	0.00	0.00	0.00	19,705,077.00
2025	8317	01	01	03					Capacitaciones de Formación Inicial y Continua conforme al Programa Rector	10,105,400.00	1,910,000.00	12,015,400.00	500,000.00	0.00	500,000.00	12,515,400.00
2025	8317	02							Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia	40,555,616.32	42,144,224.31	82,699,840.63	14,360,867.30	0.00	14,360,867.30	97,060,707.93
2025	8317	02	05						Modernización de Infraestructura y Equipamiento de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia	40,193,216.32	42,144,224.31	82,337,440.63	5,141,973.35	0.00	5,141,973.35	87,479,413.98
2025	8317	02	05	14					Equipamiento de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia	35,673,931.06	42,144,224.31	77,818,155.37	5,141,973.35	0.00	5,141,973.35	82,960,128.72
2025	8317	02	05	15					Infraestructura de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia	4,519,285.26	0.00	4,519,285.26	0.00	0.00	0.00	4,519,285.26
2025	8317	02	06						Prevención de la violencia y del delito conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica	362,400.00	0.00	362,400.00	9,218,893.95	0.00	9,218,893.95	9,581,293.95
2025	8317	02	06	16					Desarrollo de Programas de Prevención del Delito y Atención a Víctimas	0.00	0.00	0.00	9,218,893.95	0.00	9,218,893.95	9,218,893.95
2025	8317	02	06	17					Programas Especiales para el Personal Policial en Justicia Cívica	60,000.00	0.00	60,000.00	0.00	0.00	0.00	60,000.00
2025	8317	02	06	18					Capacitación y Sensibilización Policial en Violencia por razones de Género	302,400.00	0.00	302,400.00	0.00	0.00	0.00	302,400.00
2025	8317	03							Fortalecimiento de las Capacidades de inteligencia e Investigación de los Estados	46,181,519.00	0.00	46,181,519.00	598,592.00	0.00	598,592.00	46,780,111.00
2025	8317	03	07						Mejora de las Capacidades de Inteligencia Policial y Operativa	46,181,519.00	0.00	46,181,519.00	598,592.00	0.00	598,592.00	46,780,111.00
2025	8317	03	07	19					Adquisición, Mantenimiento o Actualización de Equipo e Infraestructura para las Unidades Especializadas en Inteligencia e Investigación en las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia	46,181,519.00	0.00	46,181,519.00	598,592.00	0.00	598,592.00	46,780,111.00
2025	8317	04							Modernización y Estandarización de la Infraestructura Tecnológica para la Seguridad Pública	101,545,634.37	0.00	101,545,634.37	57,937,842.35	0.00	57,937,842.35	159,483,476.72
2025	8317	04	08						Sistema Único de Reporte de Incidencia Delictiva	7,261,156.37	0.00	7,261,156.37	12,580,779.77	0.00	12,580,779.77	19,841,936.14
2025	8317	04	08	22					Desarrollo e implementación del Sistema Único de Reporte	140,000.00	0.00	140,000.00	12,580,779.77	0.00	12,580,779.77	12,720,779.77
2025	8317	04	08	23					Interconectividad del Sistema Único de Reporte con las Entidades Federativas y Entes Federales	7,121,156.37	0.00	7,121,156.37	0.00	0.00	0.00	7,121,156.37
2025	8317	04	09						Integración de la Red Nacional de Radiocomunicaciones	31,100,000.00	0.00	31,100,000.00	8,763,362.71	0.00	8,763,362.71	39,863,362.71
2025	8317	04	09	25					Actualización y Modernización de Equipos de Radiocomunicación que permitan una mejor Interconexión y Disponibilidad de la Red	31,100,000.00	0.00	31,100,000.00	8,763,362.71	0.00	8,763,362.71	39,863,362.71
2025	8317	04	10						Modernización del Registro Público Vehicular (REPUVE)	4,000.00	0.00	4,000.00	2,060,815.84	0.00	2,060,815.84	2,064,815.84
2025	8317	04	10	26					Actualización y Modernización de Equipo Tecnológico y Software del Registro Público Vehicular (REPUVE)	4,000.00	0.00	4,000.00	2,060,815.84	0.00	2,060,815.84	2,064,815.84
2025	8317	04	11						Evaluación y Certificación de los Centros de Control y Comando	29,650,000.00	0.00	29,650,000.00	20,853,056.84	0.00	20,853,056.84	50,503,056.84
2025	8317	04	11	27					Evaluaciones de los Centros de Control y Comando	28,840,000.00	0.00	28,840,000.00	20,853,056.84	0.00	20,853,056.84	49,693,056.84
2025	8317	04	11	28					Certificación de los Centros de Control y Comando	810,000.00	0.00	810,000.00	0.00	0.00	0.00	810,000.00
2025	8317	04	12						Estandarización y Modernización de los Sistemas de Videovigilancia y Registro de Incidentes	33,530,478.00	0.00	33,530,478.00	13,679,827.19	0.00	13,679,827.19	47,210,305.19
2025	8317	04	12	29					Interoperabilidad y Mejora Tecnológica	33,530,478.00	0.00	33,530,478.00	13,679,827.19	0.00	13,679,827.19	47,210,305.19
2025	8317	05							Fortalecimiento al Sistema Penitenciario Nacional	0.00	0.00	0.00	10,010,450.00	0.00	10,010,450.00	10,010,450.00
2025	8317	05	13						Modernización de la Infraestructura Penitenciaria	0.00	0.00	0.00	10,010,450.00	0.00	10,010,450.00	10,010,450.00
2025	8317	05	13	30					Adquisición, Mantenimiento o Actualización de Equipo e Infraestructura de las Instalaciones de los Centros Penitenciarios	0.00	0.00	0.00	10,010,450.00	0.00	10,010,450.00	10,010,450.00
2025	8317	00	00	00					Seguimiento y Evaluación de los Programas	700,000.00	0.00	700,000.00	6,883,341.71	0.00	6,883,341.71	7,583,341.71

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL (FASP)
 ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA PRESUPUESTAL FASP 2025
 ENTIDAD FEDERATIVA: MORELOS
 (Pesos)

AÑO	ENTIDAD	EJE	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA GNERICA	BIEN	ÁREA EJECUTORA*	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS						UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PERSONA / CANTIDAD 2	RLCF	
											APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES							FINANCIAMIENTO CONJUNTO
											FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL					TOTAL
										TOTAL	210,277,470.69	52,570,000.31	262,847,471.00	90,291,093.36	0.00	90,291,093.36	353,138,564.36				
2025	8317	01								Más y Mejor Policía a través de un Desarrollo Policial Integral	21,294,701.00	10,425,776.00	31,720,477.00	500,000.00	0.00	500,000.00	32,220,477.00				
2025	8317	01	01							Formación y Capacitación Continua conforme al Programa Rector	21,294,701.00	10,425,776.00	31,720,477.00	500,000.00	0.00	500,000.00	32,220,477.00				
2025	8317	01	01	02						Evaluaciones de Control de Confianza para las Instituciones de Seguridad Pública: Aspirantes y Permanencia	11,189,301.00	8,515,776.00	19,705,077.00	0.00	0.00	0.00	19,705,077.00				
2025	8317	01	01	02	2000					Materiales y Suministros	2,470,000.00	0.00	2,470,000.00	0.00	0.00	0.00	2,470,000.00				
2025	8317	01	01	02	2000	2500				Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	2,470,000.00	0.00	2,470,000.00	0.00	0.00	0.00	2,470,000.00				
2025	8317	01	01	02	2000	2500	254			Materiales, accesorios y suministros médicos	520,000.00	0.00	520,000.00	0.00	0.00	0.00	520,000.00				
2025	8317	01	01	02	2000	2500	254	0934	0002	Materiales, accesorios y suministros médicos	520,000.00	0.00	520,000.00	0.00	0.00	0.00	520,000.00	Lote	1	0	FC
2025	8317	01	01	02	2000	2500	259			Otros productos químicos	1,950,000.00	0.00	1,950,000.00	0.00	0.00	0.00	1,950,000.00				
2025	8317	01	01	02	2000	2500	259	1079	0002	Otros productos químicos	1,950,000.00	0.00	1,950,000.00	0.00	0.00	0.00	1,950,000.00	Lote	1	0	FC
2025	8317	01	01	02	3000					Servicios Generales	5,189,301.00	8,515,776.00	13,705,077.00	0.00	0.00	0.00	13,705,077.00				
2025	8317	01	01	02	3000	3300				Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	5,189,301.00	8,515,776.00	13,705,077.00	0.00	0.00	0.00	13,705,077.00				
2025	8317	01	01	02	3000	3300	339			Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	5,189,301.00	8,515,776.00	13,705,077.00	0.00	0.00	0.00	13,705,077.00				
2025	8317	01	01	02	3000	3300	339	0042	0001	Aplicación de evaluaciones a personal en activo y nuevo ingreso	5,189,301.00	8,515,776.00	13,705,077.00	0.00	0.00	0.00	13,705,077.00	Servicio	1,751	0	FC
2025	8317	01	01	02	5000					Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	3,530,000.00	0.00	3,530,000.00	0.00	0.00	0.00	3,530,000.00				
2025	8317	01	01	02	5000	5100				Mobiliario y Equipo de Administración	1,367,003.00	0.00	1,367,003.00	0.00	0.00	0.00	1,367,003.00				
2025	8317	01	01	02	5000	5100	515			Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	1,121,003.00	0.00	1,121,003.00	0.00	0.00	0.00	1,121,003.00				
2025	8317	01	01	02	5000	5100	515	0338	0002	Computadora de escritorio	300,003.00	0.00	300,003.00	0.00	0.00	0.00	300,003.00	Pieza	11	0	FC
2025	8317	01	01	02	5000	5100	515	0342	0002	Computadora portátil	92,000.00	0.00	92,000.00	0.00	0.00	0.00	92,000.00	Pieza	4	0	FC
2025	8317	01	01	02	5000	5100	515	0354	0002	Conmutador de datos (Switch)	100,000.00	0.00	100,000.00	0.00	0.00	0.00	100,000.00	Pieza	2	0	FC
2025	8317	01	01	02	5000	5100	515	0618	0002	Escáner	150,000.00	0.00	150,000.00	0.00	0.00	0.00	150,000.00	Pieza	1	0	FC
2025	8317	01	01	02	5000	5100	515	1404	0002	Sistemas Auriculares Masseter	234,000.00	0.00	234,000.00	0.00	0.00	0.00	234,000.00	Pieza	9	0	FC
2025	8317	01	01	02	5000	5100	515	1517	0002	Unidad de protección y respaldo de energía (UPS)	165,000.00	0.00	165,000.00	0.00	0.00	0.00	165,000.00	Pieza	30	0	FC
2025	8317	01	01	02	5000	5100	515	1514	0002	Unidad de almacenamiento de datos	80,000.00	0.00	80,000.00	0.00	0.00	0.00	80,000.00	Pieza	1	0	FC
2025	8317	01	01	02	5000	5100	519			Otros mobiliarios y equipos de administración	246,000.00	0.00	246,000.00	0.00	0.00	0.00	246,000.00				
2025	8317	01	01	02	5000	5100	519	0014	0002	Aire acondicionado	246,000.00	0.00	246,000.00	0.00	0.00	0.00	246,000.00	Pieza	8	0	FC
2025	8317	01	01	02	5000	5200				Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	92,500.00	0.00	92,500.00	0.00	0.00	0.00	92,500.00				
2025	8317	01	01	02	5000	5200	521			Equipos y aparatos audiovisuales	17,500.00	0.00	17,500.00	0.00	0.00	0.00	17,500.00				
2025	8317	01	01	02	5000	5200	521	0076	0002	Audifonos	17,500.00	0.00	17,500.00	0.00	0.00	0.00	17,500.00	Pieza	7	0	FC
2025	8317	01	01	02	5000	5200	523			Cámaras fotográficas y de video	75,000.00	0.00	75,000.00	0.00	0.00	0.00	75,000.00				
2025	8317	01	01	02	5000	5200	523	1548	0002	Videoprojector	75,000.00	0.00	75,000.00	0.00	0.00	0.00	75,000.00	Pieza	3	0	FC
2025	8317	01	01	02	5000	5300				Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	180,000.00	0.00	180,000.00	0.00	0.00	0.00	180,000.00				
2025	8317	01	01	02	5000	5300	532			Instrumental médico y de laboratorio	180,000.00	0.00	180,000.00	0.00	0.00	0.00	180,000.00				
2025	8317	01	01	02	5000	5300	532	1152	0002	Pletismógrafo	180,000.00	0.00	180,000.00	0.00	0.00	0.00	180,000.00	Pieza	9	0	FC
2025	8317	01	01	02	5000	5900				Activos Intangibles	1,890,497.00	0.00	1,890,497.00	0.00	0.00	0.00	1,890,497.00				
2025	8317	01	01	02	5000	5900	597			Licencias informáticas e intelectuales	1,890,497.00	0.00	1,890,497.00	0.00	0.00	0.00	1,890,497.00				
2025	8317	01	01	02	5000	5900	597	0869	0002	Licencias	1,890,497.00	0.00	1,890,497.00	0.00	0.00	0.00	1,890,497.00	Licencia	126	0	FC
2025	8317	01	01	03						Capacitaciones de Formación Inicial y Continua conform	10,105,400.00	1,910,000.00	12,015,400.00	500,000.00	0.00	500,000.00	12,515,400.00				
2025	8317	01	01	03	3000					Servicios Generales	8,425,400.00	1,910,000.00	10,335,400.00	500,000.00	0.00	500,000.00	10,835,400.00				
2025	8317	01	01	03	3000	3300				Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	8,425,400.00	1,910,000.00	10,335,400.00	500,000.00	0.00	500,000.00	10,835,400.00				
2025	8317	01	01	03	3000	3300	334			Servicios de capacitación	8,364,400.00	1,528,000.00	9,892,400.00	500,000.00	0.00	500,000.00	10,392,400.00				
2025	8317	01	01	03	3000	3300	334	0479	0001	Curso de capacitación para Policía Estatal_Formación Inicial (Aspirantes)	4,000,000.00	0.00	4,000,000.00	0.00	0.00	0.00	4,000,000.00	Servicio	1	100	FC
2025	8317	01	01	03	3000	3300	334	0473	0001	Curso de capacitación para Policía Estatal_Formación Continua	223,200.00	0.00	223,200.00	0.00	0.00	0.00	223,200.00	Servicio	4	69	FC
2025	8317	01	01	03	3000	3300	334	0480	0001	Curso de capacitación para Policía Municipal_Formación Continua	0.00	1,528,000.00	1,528,000.00	0.00	0.00	0.00	1,528,000.00	Servicio	1	382	FC/FF
2025	8317	01	01	03	3000	3300	334	0472	0002	Curso de capacitación para Policía de Investigación-Formación Inicial (Aspirantes)	860,000.00	0.00	860,000.00	0.00	0.00	0.00	860,000.00	Servicio	1	20	FC

AÑO	ENTIDAD	EJE	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA GÉNERICA	BIEN	ÁREA EJECUTORA*	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS						UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PERSONA / CANTIDAD 2	RLCF		
											APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES							FINANCIAMIENTO CONJUNTO	
											FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL					TOTAL	
2025	8317	01	01	03	3000	3300	334	0471	0002	Curso de capacitación para Policía de Investigación_Formación Inicial (Activos)	207,000.00	0.00	207,000.00	0.00	0.00	0.00	207,000.00	Servicio	1	10	FC	
2025	8317	01	01	03	3000	3300	334	0466	0002	Curso de capacitación para Policía de Investigación_Formación Continua	202,000.00	0.00	202,000.00	0.00	0.00	0.00	202,000.00	Servicio	1	40	FC	
2025	8317	01	01	03	3000	3300	334	0453	0002	Curso de capacitación para Perito_Formación Inicial (Aspirantes)	860,000.00	0.00	860,000.00	0.00	0.00	0.00	860,000.00	Servicio	1	20	FC	
2025	8317	01	01	03	3000	3300	334	0452	0002	Curso de capacitación para Perito_Formación Inicial (Activos)	207,000.00	0.00	207,000.00	0.00	0.00	0.00	207,000.00	Servicio	1	10	FC	
2025	8317	01	01	03	3000	3300	334	0440	0002	Curso de capacitación para Agente del Ministerio Público_Formación Inicial (Aspirantes)	640,000.00	0.00	640,000.00	0.00	0.00	0.00	640,000.00	Servicio	1	20	FC	
2025	8317	01	01	03	3000	3300	334	0439	0002	Curso de capacitación para Agente del Ministerio Público_Formación Inicial (Activos)	160,000.00	0.00	160,000.00	0.00	0.00	0.00	160,000.00	Servicio	1	10	FC	
2025	8317	01	01	03	3000	3300	334	0434	0002	Curso de capacitación para Agente del Ministerio Público_Formación Continua	174,000.00	0.00	174,000.00	0.00	0.00	0.00	174,000.00	Servicio	1	30	FC	
2025	8317	01	01	03	3000	3300	334	0463	0005	Curso de capacitación para Personal del Sistema Penitenciario_Formación Inicial (Aspirantes)	460,000.00	0.00	460,000.00	0.00	0.00	0.00	460,000.00	Servicio	1	20	FC	
2025	8317	01	01	03	3000	3300	334	0455	0005	Curso de capacitación para Personal del Sistema Penitenciario_Formación Continua	220,000.00	0.00	220,000.00	0.00	0.00	0.00	220,000.00	Servicio	4	55	FC	
2025	8317	01	01	03	3000	3300	334	0430	0008	Curso de capacitación en materia de Unidades de Inteligencia Patrimonial y Económica_Formación Continua	0.00	0.00	0.00	500,000.00	0.00	500,000.00	500,000.00	Servicio	1	15	AE	
2025	8317	01	01	03	3000	3300	334	0489	0002	Cursos de capacitación técnicos, científicos especializados en materia de ciencias forenses_Formación Continua	151,200.00	0.00	151,200.00	0.00	0.00	0.00	151,200.00	Servicio	1	20	FC	
2025	8317	01	01	03	3000	3300	339			Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	61,000.00	382,000.00	443,000.00	0.00	0.00	0.00	443,000.00					
2025	8317	01	01	03	3000	3300	339	1440	0005	Subcontratación de servicios con terceros_Evaluación de Competencias Básicas de la Función para Personal de Custodia Penitenciaria	25,000.00	0.00	25,000.00	0.00	0.00	0.00	25,000.00	Evaluación	1	25	FC	
2025	8317	01	01	03	3000	3300	339	1442	0001	Subcontratación de servicios con terceros_Evaluación de Competencias Básicas de la Función para Policías Estatales	36,000.00	0.00	36,000.00	0.00	0.00	0.00	36,000.00	Evaluación	1	36	FC	
2025	8317	01	01	03	3000	3300	339	1443	0001	Subcontratación de servicios con terceros_Evaluación de Competencias Básicas de la Función para Policías Municipales	0.00	382,000.00	382,000.00	0.00	0.00	0.00	382,000.00	Evaluación	1	382	FC/FN	
2025	8317	01	01	03	4000					Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,680,000.00	0.00	1,680,000.00	0.00	0.00	0.00	1,680,000.00					
2025	8317	01	01	03	4000	4400				Ayudas Sociales	1,680,000.00	0.00	1,680,000.00	0.00	0.00	0.00	1,680,000.00					
2025	8317	01	01	03	4000	4400	442			Becas y otras ayudas para programas de capacitación	1,680,000.00	0.00	1,680,000.00	0.00	0.00	0.00	1,680,000.00					
2025	8317	01	01	03	4000	4400	442	0122	0002	Becas para aspirantes a Agentes del Ministerio Público	560,000.00	0.00	560,000.00	0.00	0.00	0.00	560,000.00	Beca	1	20	FC	
2025	8317	01	01	03	4000	4400	442	0124	0002	Becas para aspirantes a Peritos	560,000.00	0.00	560,000.00	0.00	0.00	0.00	560,000.00	Beca	1	20	FC	
2025	8317	01	01	03	4000	4400	442	0126	0002	Becas para aspirantes a Policía de Investigación	560,000.00	0.00	560,000.00	0.00	0.00	0.00	560,000.00	Beca	1	20	FC	
2025	8317	02								Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia	40,555,616.32	42,144,224.31	82,699,840.63	14,360,867.30	0.00	14,360,867.30	97,060,707.93					
2025	8317	02		05						Modernización de Infraestructura y Equipamiento de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia	40,193,216.32	42,144,224.31	82,337,440.63	5,141,973.35	0.00	5,141,973.35	87,479,413.98					
2025	8317	02		05	14					Equipamiento de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia	35,673,931.06	42,144,224.31	77,818,155.37	5,141,973.35	0.00	5,141,973.35	82,960,128.72					
2025	8317	02		05	14	2000				Materiales y Suministros	7,916,370.97	214,221.00	8,130,591.97	0.00	0.00	0.00	8,130,591.97					
2025	8317	02		05	14	2000	2700			Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	2,469,582.00	0.00	2,469,582.00	0.00	0.00	0.00	2,469,582.00					
2025	8317	02		05	14	2000	2700	271		Vestuario y uniformes	2,469,582.00	0.00	2,469,582.00	0.00	0.00	0.00	2,469,582.00					
2025	8317	02		05	14	2000	2700	271	0152	0002	Botas (especificar)_Procuración de Justicia	1,173,500.00	0.00	1,173,500.00	0.00	0.00	0.00	1,173,500.00	Par	415	0	FC
2025	8317	02		05	14	2000	2700	271	0213	0002	Camisola (especificar)_Procuración de Justicia	679,332.00	0.00	679,332.00	0.00	0.00	0.00	679,332.00	Pieza	415	0	FC
2025	8317	02		05	14	2000	2700	271	1105	0002	Pantalón (especificar)_Procuración de Justicia	616,750.00	0.00	616,750.00	0.00	0.00	0.00	616,750.00	Pieza	415	0	FC
2025	8317	02		05	14	2000	2800			Materiales y Suministros para Seguridad	5,446,788.97	214,221.00	5,661,009.97	0.00	0.00	0.00	5,661,009.97					
2025	8317	02		05	14	2000	2800	282		Materiales de Seguridad Pública	1,373,207.03	0.00	1,373,207.03	0.00	0.00	0.00	1,373,207.03					
2025	8317	02		05	14	2000	2800	282	0250	0001	Cartuchos	533,207.03	0.00	533,207.03	0.00	0.00	0.00	533,207.03	Millar		0	FC
2025	8317	02		05	14	2000	2800	282	0254	0001	Cartuchos	840,000.00	0.00	840,000.00	0.00	0.00	0.00	840,000.00	Millar		0	FC
2025	8317	02		05	14	2000	2800	283		Prendas de protección para seguridad pública y nacional	4,073,581.94	214,221.00	4,287,802.94	0.00	0.00	0.00	4,287,802.94					
2025	8317	02		05	14	2000	2800	283	0268	0001	Casco para motociclista_Seguridad Pública Municipal	0.00	157,500.00	157,500.00	0.00	0.00	0.00	157,500.00	Pieza	21	0	FC/FN
2025	8317	02		05	14	2000	2800	283	0329	0001	Coderas para motociclista_Seguridad Pública Municipal	0.00	18,900.00	18,900.00	0.00	0.00	0.00	18,900.00	Par	21	0	FC/FN
2025	8317	02		05	14	2000	2800	283	0762	0001	Guantes para motociclista_Seguridad Pública Municipal	0.00	18,921.00	18,921.00	0.00	0.00	0.00	18,921.00	Par	21	0	FC/FN
2025	8317	02		05	14	2000	2800	283	1280	0001	Rodilleras para motociclista_Seguridad Pública Municipal	0.00	18,900.00	18,900.00	0.00	0.00	0.00	18,900.00	Par	21	0	FC/FN

AÑO	ENTIDAD	EJE	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA GNERICA	BIEN	ÁREA EJECUTORA*	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS						UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PERSONA / CANTIDAD 2	RLCF			
											APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES							FINANCIAMIENTO CONJUNTO		
											FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL					TOTAL		
2025	8317	02	05	14	2000	2800	283	0284	0002	Chaleco	4,073,581.94	0.00	4,073,581.94	0.00	0.00	0.00	4,073,581.94	Pieza		0	FC		
2025	8317	02	05	14	5000					Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	27,757,560.09	41,930,003.31	69,687,563.40	5,141,973.35	0.00	5,141,973.35	74,829,536.75						
2025	8317	02	05	14	5000	5100				Mobiliario y Equipo de Administración	342,105.90	0.00	342,105.90	1,650,701.42	0.00	1,650,701.42	1,992,807.32						
2025	8317	02	05	14	5000	5100	515			Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	342,105.90	0.00	342,105.90	1,650,701.42	0.00	1,650,701.42	1,992,807.32						
2025	8317	02	05	14	5000	5100	515	0341		Computadora de escritorio_Seguridad Pública Estatal	0.00	0.00	0.00	96,000.00	0.00	96,000.00	96,000.00	Pieza		3	0	FC	
2025	8317	02	05	14	5000	5100	515	1331	0001	Servidor_Seguridad Pública Estatal	0.00	0.00	0.00	1,554,701.42	0.00	1,554,701.42	1,554,701.42	Pieza		2	0	FC	
2025	8317	02	05	14	5000	5100	515	0340	0002	Computadora de escritorio_Procuración de Justicia	172,329.60	0.00	172,329.60	0.00	0.00	172,329.60	172,329.60	Pieza		8	0	FC	
2025	8317	02	05	14	5000	5100	515	0344	0002	Computadora portátil_Procuración de Justicia	108,088.80	0.00	108,088.80	0.00	0.00	108,088.80	108,088.80	Pieza		6	0	FC	
2025	8317	02	05	14	5000	5100	515	1062	0002	Multifuncional_Procuración de Justicia	61,687.50	0.00	61,687.50	0.00	0.00	61,687.50	61,687.50	Pieza		7	0	FC	
2025	8317	02	05	14	5000	5400				Vehículos y Equipo de Transporte	25,075,174.19	41,930,003.31	67,005,177.50	1,106,680.05	0.00	1,106,680.05	68,111,857.55						
2025	8317	02	05	14	5000	5400	541			Vehículos y equipo terrestre	25,075,174.19	41,930,003.31	67,005,177.50	1,106,680.05	0.00	1,106,680.05	68,111,857.55						
2025	8317	02	05	14	5000	5400	541	1053	0001	Motocicleta tipo patrulla equipada con balizamiento_Seguridad Pública Estatal	0.00	0.00	0.00	257,147.22	0.00	257,147.22	257,147.22	Pieza		1	0	FC	
2025	8317	02	05	14	5000	5400	541	1054	0001	Motocicleta tipo patrulla equipada con balizamiento_Seguridad Pública Municipal	0.00	5,400,091.62	5,400,091.62	0.00	0.00	5,400,091.62	5,400,091.62	Pieza		21	0	FC/FV	
2025	8317	02	05	14	5000	5400	541	1124	0001	Pick up doble cabina tipo patrulla equipada con balizamiento (especificar)_Seguridad Pública Estatal	0.00	0.00	0.00	849,532.83	0.00	849,532.83	849,532.83	Pieza		1	0	FC	
2025	8317	02	05	14	5000	5400	541	1125	0001	Pick up doble cabina tipo patrulla equipada con balizamiento (especificar)_Seguridad Pública Municipal	0.00	36,529,911.69	36,529,911.69	0.00	0.00	36,529,911.69	36,529,911.69	Pieza		43	0	FC/FV	
2025	8317	02	05	14	5000	5400	541	1532	0001	Vehículo Táctico_Seguridad Pública Estatal (conforme al Manual de Identidad para las Corporaciones de Seguridad Pública)	15,145,843.03	0.00	15,145,843.03	0.00	0.00	15,145,843.03	15,145,843.03	Pieza		2	0	FC	
2025	8317	02	05	14	5000	5400	541	1123	0002	Pick up Doble Cabina equipada como patrulla_Procuración de Justicia	2,300,000.00	0.00	2,300,000.00	0.00	0.00	2,300,000.00	2,300,000.00	Pieza		3	0	FC	
2025	8317	02	05	14	5000	5400	541	1126	0002	Pick up doble cabina_Procuración de Justicia	2,617,556.00	0.00	2,617,556.00	0.00	0.00	2,617,556.00	2,617,556.00	Pieza		4	0	FC	
2025	8317	02	05	14	5000	5400	541	1299	0002	Sedán (especificar)_Procuración de Justicia	5,011,775.16	0.00	5,011,775.16	0.00	0.00	5,011,775.16	5,011,775.16	Pieza		13	0	FC	
2025	8317	02	05	14	5000	5500				Equipo de Defensa y Seguridad	0.00	0.00	0.00	2,384,591.88	0.00	2,384,591.88	2,384,591.88						
2025	8317	02	05	14	5000	5500	551			Equipo de defensa y seguridad	0.00	0.00	0.00	2,384,591.88	0.00	2,384,591.88	2,384,591.88						
2025	8317	02	05	14	5000	5500	551	0057	0001	Arma	0.00	0.00	0.00	2,384,591.88	0.00	2,384,591.88	2,384,591.88	Pieza			0	FC	
2025	8317	02	05	14	5000	5900				Activos Intangibles	2,340,280.00	0.00	2,340,280.00	0.00	0.00	2,340,280.00	2,340,280.00						
2025	8317	02	05	14	5000	5900	591			Software	1,100,000.00	0.00	1,100,000.00	0.00	0.00	1,100,000.00	1,100,000.00						
2025	8317	02	05	14	5000	5900	591	1425	0002	Software_Procuración de Justicia	1,100,000.00	0.00	1,100,000.00	0.00	0.00	1,100,000.00	1,100,000.00	Licencia		3	0	FC	
2025	8317	02	05	14	5000	5900	597			Licencias informáticas e intelectuales	1,240,280.00	0.00	1,240,280.00	0.00	0.00	1,240,280.00	1,240,280.00						
2025	8317	02	05	14	5000	5900	597	0871	0002	Licencias_Procuración de Justicia	1,240,280.00	0.00	1,240,280.00	0.00	0.00	1,240,280.00	1,240,280.00	Licencia		3	0	FC	
2025	8317	02	05	15						Infraestructura de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia	4,519,285.26	0.00	4,519,285.26	0.00	0.00	4,519,285.26	4,519,285.26						
2025	8317	02	05	15	6000					Inversión Pública	4,519,285.26	0.00	4,519,285.26	0.00	0.00	4,519,285.26	4,519,285.26						
2025	8317	02	05	15	6000	6200				Obra Pública en Bienes Propios	4,519,285.26	0.00	4,519,285.26	0.00	0.00	4,519,285.26	4,519,285.26						
2025	8317	02	05	15	6000	6200	622			Edificación no habitacional	4,519,285.26	0.00	4,519,285.26	0.00	0.00	4,519,285.26	4,519,285.26						
2025	8317	02	05	15	6000	6200	622	0956	0006	Mejoramiento y/o ampliación_16_Tribunal Superior de Justicia Dependencia: Tribunal Superior de Justicia Nombre: Mejoramiento y ampliación de las instalaciones de suministro eléctrico en Juzgados Especializados de Control, Tribunales de Enjuiciamiento y de Ejecución del Único Distrito Judicial del Estado en Materia Penal, sede Ciudad Judicial Cuautla. Domicilio: Paulino Martínez s/n. Colonia Francisco I. Madero, Cuautla, Morelos, Código Postal 62744. Meta: Suministro, instalación y puesta en marcha de un Sistema Fotovoltaico conectado a red de 73.9 kWp, con 112 módulos fotovoltaicos de silicio monocristalino montado sobre estructura de sujeción en área de azotea en la sede Ciudad Judicial Cuautla. Etapa: Única	1,591,506.60	0.00	1,591,506.60	0.00	0.00	0.00	1,591,506.60	1,591,506.60	Obra		1	0	FC

La información testada es reservada con fundamento en el artículo 110 fracciones I y V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 112 fracciones I y V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, por contener las características del equipamiento personal de Seguridad Pública.

AÑO	ENTIDAD	EJE	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA GENÉRICA	BIEN	ÁREA EJECUTOR*	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS						UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PERSONA / CANTIDAD 2	RLCF	
											APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES							FINANCIAMIENTO CONJUNTO
											FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL					TOTAL
2025	8317	02	05	15	6000	6200	622	0957	0006	Mejoramiento y/o ampliación_17_Tribunal Superior de Justicia Dependencia: Tribunal Superior de Justicia Nombre: Mejoramiento y ampliación de las instalaciones de suministro eléctrico en Juzgados Especializados de Control, Tribunales de Enjuiciamiento y de Ejecución del Único Distrito Judicial del Estado en Materia Penal, sede Ciudad Judicial Jojutla Domicilio: Av. 5 de Febrero Número 227, Colonia Centro, Jojutla, Morelos, Código Postal 62900 Meta: Suministro, instalación y puesta en marcha de un Sistema Fotovoltaico conectado a red de 52.8 kWp, con 80 módulos fotovoltaicos de silicio monocristalino montado sobre estructura de sujeción en área de azotea en la sede Ciudad Judicial Jojutla. Etapa: Única	1,377,778.66	0.00	1,377,778.66	0.00	0.00	0.00	1,377,778.66	Obra	1	0	FC
2025	8317	02	05	15	6000	6200	622	0958	0007	Mejoramiento y/o ampliación_18_Tribunal Superior de Justicia Dependencia: Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes del Estado de Morelos Nombre: Mejoramiento y ampliación de barda perimetral del Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes del Estado de Morelos, Segunda Etapa Domicilio: Carretera Aeropuerto Tepetzingo s/n, Col. la Cruz, C.P. 62790, Xochitepec, Morelos. Meta: Reforzar la infraestructura institucional a través del mejoramiento y ampliación de la barda perimetral que consta de 68.30 metros lineales, cuya cobertura es para resguardar el inmueble que se encarga de la impartición y administración de justicia para adolescentes. Etapa: 2 de 3	1,550,000.00	0.00	1,550,000.00	0.00	0.00	0.00	1,550,000.00	Obra	1	0	FC
2025	8317	02	06							Prevención de la violencia y del delito conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica	362,400.00	0.00	362,400.00	9,218,893.95	0.00	9,218,893.95	9,581,293.95				
2025	8317	02	06	16						Desarrollo de Programas de Prevención del Delito y Atención a Víctimas	0.00	0.00	0.00	9,218,893.95	0.00	9,218,893.95	9,218,893.95				
2025	8317	02	06	16	1000					Servicios Personales	0.00	0.00	0.00	3,692,893.95	0.00	3,692,893.95	3,692,893.95				
2025	8317	02	06	16	1000	1200				Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	0.00	0.00	0.00	3,692,893.95	0.00	3,692,893.95	3,692,893.95				
2025	8317	02	06	16	1000	1200	122			Sueldos base al personal eventual	0.00	0.00	0.00	3,692,893.95	0.00	3,692,893.95	3,692,893.95				
2025	8317	02	06	16	1000	1200	122	1450	0001	Sueldo base al personal eventual	0.00	0.00	0.00	3,692,893.95	0.00	3,692,893.95	3,692,893.95	Persona	14	0	AE
2025	8317	02	06	16	2000					Materiales y Suministros	0.00	0.00	0.00	226,000.00	0.00	226,000.00	226,000.00				
2025	8317	02	06	16	2000	2700				Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	0.00	0.00	0.00	226,000.00	0.00	226,000.00	226,000.00				
2025	8317	02	06	16	2000	2700	271			Vestuario y uniformes	0.00	0.00	0.00	226,000.00	0.00	226,000.00	226,000.00				
2025	8317	02	06	16	2000	2700	271	1542	0001	Vestuario y uniformes	0.00	0.00	0.00	226,000.00	0.00	226,000.00	226,000.00	Part/Pieza	160	40	AE
2025	8317	02	06	16	3000					Servicios Generales	0.00	0.00	0.00	4,000,000.00	0.00	4,000,000.00	4,000,000.00				
2025	8317	02	06	16	3000	3300				Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	0.00	0.00	0.00	4,000,000.00	0.00	4,000,000.00	4,000,000.00				
2025	8317	02	06	16	3000	3300	331			Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	0.00	0.00	0.00	4,000,000.00	0.00	4,000,000.00	4,000,000.00				
2025	8317	02	06	16	3000	3300	331	1075	0004	Otras asesorías para la operación de programas	0.00	0.00	0.00	4,000,000.00	0.00	4,000,000.00	4,000,000.00	Servicio	27	0	AE
2025	8317	02	06	16	4000					Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00	0.00	1,300,000.00	0.00	1,300,000.00	1,300,000.00				
2025	8317	02	06	16	4000	4400				Ayudas Sociales	0.00	0.00	0.00	1,300,000.00	0.00	1,300,000.00	1,300,000.00				
2025	8317	02	06	16	4000	4400	441			Ayudas sociales a personas	0.00	0.00	0.00	1,300,000.00	0.00	1,300,000.00	1,300,000.00				
2025	8317	02	06	16	4000	4400	441	0720	0001	Gastos relacionados con actividades culturales, deportivas y de ayuda extraordinaria	0.00	0.00	0.00	1,300,000.00	0.00	1,300,000.00	1,300,000.00	Servicio	1	220	AE
2025	8317	02	06	17						Programas Especiales para el Personal Policial en Justicia Cívica	60,000.00	0.00	60,000.00	0.00	0.00	0.00	60,000.00				
2025	8317	02	06	17	3000					Servicios Generales	60,000.00	0.00	60,000.00	0.00	0.00	0.00	60,000.00				
2025	8317	02	06	17	3000	3300	334			Servicios de capacitación	60,000.00	0.00	60,000.00	0.00	0.00	0.00	60,000.00				
2025	8317	02	06	17	3000	3300	334	0475	0001	Curso de capacitación para Policía Estatal_Formación Continua en materia de Justicia Cívica	60,000.00	0.00	60,000.00	0.00	0.00	0.00	60,000.00	Servicio	1	10	FC
2025	8317	02	06	18						Capacitación y Sensibilización Policial en Violencia por razones de Género	302,400.00	0.00	302,400.00	0.00	0.00	0.00	302,400.00				
2025	8317	02	06	18	3000					Servicios Generales	302,400.00	0.00	302,400.00	0.00	0.00	0.00	302,400.00				
2025	8317	02	06	18	3000	3300				Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	302,400.00	0.00	302,400.00	0.00	0.00	0.00	302,400.00				
2025	8317	02	06	18	3000	3300	334			Servicios de capacitación	302,400.00	0.00	302,400.00	0.00	0.00	0.00	302,400.00				

FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL (FASP)
 ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA PRESUPUESTAL FASP 2025
 ENTIDAD FEDERATIVA: MORELOS
 (Pesos)

AÑO	ENTIDAD	EJE	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA GENÉRICA	BIEN	ÁREA EJECUTORA*	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS						UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PERSONA / CANTIDAD 2	RLCF	
											APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES							FINANCIAMIENTO CONJUNTO
											FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL					TOTAL
2025	8317	02	06	18	3000	3300	334	0469	0002	Curso de capacitación para Policía de Investigación_ Formación Continua en materia de Violencia por razones de género contra la mujer	129,600.00	0.00	129,600.00	0.00	0.00	0.00	129,600.00	Servicio	1	18	FC
2025	8317	02	06	18	3000	3300	334	0450	0002	Curso de capacitación para Perito_ Formación Continua en materia de Violencia por razones de género contra la mujer	36,000.00	0.00	36,000.00	0.00	0.00	0.00	36,000.00	Servicio	1	5	FC
2025	8317	02	06	18	3000	3300	334	0437	0002	Curso de capacitación para Agente del Ministerio Público_ Formación Continua en materia de Violencia por razones de género contra la mujer	136,800.00	0.00	136,800.00	0.00	0.00	0.00	136,800.00	Servicio	1	19	FC
2025	8317	03								Fortalecimiento de las Capacidades de inteligencia e Investigación de los Estados	46,181,519.00	0.00	46,181,519.00	598,592.00	0.00	598,592.00	46,780,111.00				
2025	8317	03								Mejora de las Capacidades de Inteligencia Policial y Operativa	46,181,519.00	0.00	46,181,519.00	598,592.00	0.00	598,592.00	46,780,111.00				
2025	8317	03								Adquisición, Mantenimiento o Actualización de Equipo e Infraestructura para las Unidades Especializadas en Inteligencia e Investigación en las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia	46,181,519.00	0.00	46,181,519.00	598,592.00	0.00	598,592.00	46,780,111.00				
2025	8317	03			2000					Materiales y Suministros	16,303,521.45	0.00	16,303,521.45	6,960.00	0.00	6,960.00	16,310,481.45				
2025	8317	03			2000	2100				Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	0.00	0.00	0.00	6,960.00	0.00	6,960.00	6,960.00				
2025	8317	03			2000	2100	214			Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	0.00	0.00	0.00	6,960.00	0.00	6,960.00	6,960.00				
2025	8317	03			2000	2100	214	0932	0008	Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos	0.00	0.00	0.00	6,960.00	0.00	6,960.00	6,960.00	Pieza	1	0	AE
2025	8317	03			2000	2500				Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	13,286,723.20	0.00	13,286,723.20	0.00	0.00	0.00	13,286,723.20				
2025	8317	03			2000	2500	259			Otros productos químicos	13,286,723.20	0.00	13,286,723.20	0.00	0.00	0.00	13,286,723.20				
2025	8317	03			2000	2500	259	1079	0002	Otros productos químicos	13,286,723.20	0.00	13,286,723.20	0.00	0.00	0.00	13,286,723.20	Pieza	304	0	FC
2025	8317	03			2000	2700				Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	3,016,798.25	0.00	3,016,798.25	0.00	0.00	0.00	3,016,798.25				
2025	8317	03			2000	2700	272			Prendas de seguridad y protección personal	1,570,652.90	0.00	1,570,652.90	0.00	0.00	0.00	1,570,652.90				
2025	8317	03			2000	2700	272	0755	0002	Guantes de nitrilo	294,872.00	0.00	294,872.00	0.00	0.00	0.00	294,872.00	Caja	1,472	0	FC
2025	8317	03			2000	2700	272	0757	0002	Guantes látex	4,350.00	0.00	4,350.00	0.00	0.00	0.00	4,350.00	Caja	15	0	FC
2025	8317	03			2000	2700	272	1498	0002	Traje de bioseguridad tyvek	906,658.32	0.00	906,658.32	0.00	0.00	0.00	906,658.32	Caja	6,978	0	FC
2025	8317	03			2000	2700	272	1523	0002	Uniforme quirúrgico	324,892.80	0.00	324,892.80	0.00	0.00	0.00	324,892.80	Paquete	3,501	0	FC
2025	8317	03			2000	2700	272	1557	0002	Zapatos	39,879.78	0.00	39,879.78	0.00	0.00	0.00	39,879.78	Par	2,546	0	FC
2025	8317	03			2000	2800	283			Prendas de protección para seguridad pública y nacional	1,446,145.35	0.00	1,446,145.35	0.00	0.00	0.00	1,446,145.35				
2025	8317	03			2000	2800	283	0269	0002	Casco táctico	336,508.90	0.00	336,508.90	0.00	0.00	0.00	336,508.90	Pieza	35	0	FC
2025	8317	03			2000	2800	283	0323	0002	Coderas	27,792.40	0.00	27,792.40	0.00	0.00	0.00	27,792.40	Par	40	0	FC
2025	8317	03			2000	2800	283	0645	0002	Esposas	26,466.05	0.00	26,466.05	0.00	0.00	0.00	26,466.05	Pieza	5	0	FC
2025	8317	03			2000	2800	283	0763	0002	Guantes tácticos	3,624.00	0.00	3,624.00	0.00	0.00	0.00	3,624.00	Par	10	0	FC
2025	8317	03			2000	2800	283	1019	0002	Mochila	21,819.60	0.00	21,819.60	0.00	0.00	0.00	21,819.60	Pieza	5	0	FC
2025	8317	03			2000	2800	283	1646	0002	Playera balística	883,040.00	0.00	883,040.00	0.00	0.00	0.00	883,040.00	Pieza	40	0	FC
2025	8317	03			2000	2800	283	1167	0002	Porta cargador para pistola para chaleco	88,670.40	0.00	88,670.40	0.00	0.00	0.00	88,670.40	Pieza	80	0	FC
2025	8317	03			2000	2800	283	1192	0002	Portafusil	58,224.00	0.00	58,224.00	0.00	0.00	0.00	58,224.00	Pieza	40	0	FC
2025	8317	03			3000					Servicios Generales	1,399,920.48	0.00	1,399,920.48	0.00	0.00	0.00	1,399,920.48				
2025	8317	03			3000	3500				Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	1,399,920.48	0.00	1,399,920.48	0.00	0.00	0.00	1,399,920.48				
2025	8317	03			3000	3500	354			Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	1,399,920.48	0.00	1,399,920.48	0.00	0.00	0.00	1,399,920.48				
2025	8317	03			3000	3500	354	0797	0002	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	1,399,920.48	0.00	1,399,920.48	0.00	0.00	0.00	1,399,920.48	Servicio	1	0	FC
2025	8317	03			5000					Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	28,478,077.07	0.00	28,478,077.07	591,632.00	0.00	591,632.00	29,069,709.07				
2025	8317	03			5000	5100				Mobiliario y Equipo de Administración	2,185,012.68	0.00	2,185,012.68	173,304.00	0.00	173,304.00	2,358,316.68				
2025	8317	03			5000	5100	511			Muebles de oficina y estantería	0.00	0.00	0.00	109,156.00	0.00	109,156.00	109,156.00				
2025	8317	03			5000	5100	511	1057	0008	Mueble porta historias	0.00	0.00	0.00	38,976.00	0.00	38,976.00	38,976.00	Pieza	2	0	AE
2025	8317	03			5000	5100	511	0981	0008	Mesa	0.00	0.00	0.00	24,012.00	0.00	24,012.00	24,012.00	Pieza	1	0	AE
2025	8317	03			5000	5100	511	1342	0008	Silla	0.00	0.00	0.00	21,112.00	0.00	21,112.00	21,112.00	Pieza	14	0	AE
2025	8317	03			5000	5100	511	1359	0008	Sillón secretarial	0.00	0.00	0.00	25,056.00	0.00	25,056.00	25,056.00	Pieza	12	0	AE
2025	8317	03			5000	5100	515			Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	2,185,012.68	0.00	2,185,012.68	64,148.00	0.00	64,148.00	2,249,160.68				
2025	8317	03			5000	5100	515	0338	01/02/08	Computadora de escritorio	1,710,507.00	0.00	1,710,507.00	0.00	0.00	0.00	1,710,507.00	Pieza	41	0	FC
2025	8317	03			5000	5100	515	0342	0002	Computadora portátil	286,653.66	0.00	286,653.66	29,000.00	0.00	29,000.00	315,653.66	Pieza	9	0	FC
2025	8317	03			5000	5100	515	0512	0008	Disco duro externo	0.00	0.00	0.00	12,180.00	0.00	12,180.00	12,180.00	Pieza	3	0	AE
2025	8317	03			5000	5100	515	0652	0002	Estación de trabajo	138,418.62	0.00	138,418.62	0.00	0.00	0.00	138,418.62	Pieza	2	0	FC
2025	8317	03			5000	5100	515	0785	0002	Impresora	41,151.00	0.00	41,151.00	0.00	0.00	0.00	41,151.00	Pieza	5	0	FC
2025	8317	03			5000	5100	515	1036	0008	Monitor	0.00	0.00	0.00	18,560.00	0.00	18,560.00	18,560.00	Pieza	4	0	FC
2025	8317	03			5000	5100	515	1092	0008	Pantalla de proyección	0.00	0.00	0.00	4,408.00	0.00	4,408.00	4,408.00	Pieza	1	0	AE

AÑO	ENTIDAD	EJE	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	CAPITULO	CONCEPTO	PARTIDA GENÉRICA	BIEN	ÁREA EJECUTORA*	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS						UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PERSONA/ CANTIDAD 2	RLOF	
											APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES							FINANCIAMIENTO CONJUNTO
											FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL					TOTAL
2025	8317	03	07	19	5000	5100	515	1517	0002	Unidad de protección y respaldo de energía (UPS)	8,282.40	0.00	8,282.40	0.00	0.00	0.00	8,282.40	Pieza	3	0	FC
2025	8317	03	07	19	5000	5200				Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	80,062.88	0.00	80,062.88	16,820.00	0.00	16,820.00	96,882.88				
2025	8317	03	07	19	5000	5200	521			Equipos y aparatos audiovisuales	39,083.88	0.00	39,083.88	0.00	0.00	0.00	39,083.88				
2025	8317	03	07	19	5000	5200	521	0737	0002	Grabadora	39,083.88	0.00	39,083.88	0.00	0.00	0.00	39,083.88	Equipo/ Pieza	4	0	FC
2025	8317	03	07	19	5000	5200	523			Cámaras fotográficas y de video	40,979.00	0.00	40,979.00	16,820.00	0.00	16,820.00	57,799.00				
2025	8317	03	07	19	5000	5200	523	0189		Cámara fotográfica	40,979.00	0.00	40,979.00	0.00	0.00	0.00	40,979.00	Pieza	1	0	FC
2025	8317	03	07	19	5000	5200	523	1548	0008	Videoprojector	0.00	0.00	0.00	16,820.00	0.00	16,820.00	16,820.00	Pieza	1	0	FC
2025	8317	03	07	19	5000	5300				Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	1,156,520.00	0.00	1,156,520.00	0.00	0.00	0.00	1,156,520.00				
2025	8317	03	07	19	5000	5300	531			Equipo médico y de laboratorio	1,156,520.00	0.00	1,156,520.00	0.00	0.00	0.00	1,156,520.00				
2025	8317	03	07	19	5000	5300	531	1367	0002	Sistema automatizado para extracción de ADN	1,156,520.00	0.00	1,156,520.00	0.00	0.00	0.00	1,156,520.00	Pieza	1	0	FC
2025	8317	03	07	19	5000	5400				Vehículos y Equipo de Transporte	8,395,960.05	0.00	8,395,960.05	0.00	0.00	0.00	8,395,960.05				
2025	8317	03	07	19	5000	5400	541			Vehículos y equipo terrestre	8,395,960.05	0.00	8,395,960.05	0.00	0.00	0.00	8,395,960.05				
2025	8317	03	07	19	5000	5400	541	0204	0002	Camioneta	1,273,470.00	0.00	1,273,470.00	0.00	0.00	0.00	1,273,470.00	Pieza	3	0	FC
2025	8317	03	07	19	5000	5400	541	1527	0002	Vehículo (sedán, Pick UP)	7,122,490.05	0.00	7,122,490.05	0.00	0.00	0.00	7,122,490.05	Pieza	20	0	FC
2025	8317	03	07	19	5000	5500				Equipo de Defensa y Seguridad	16,433.94	0.00	16,433.94	0.00	0.00	0.00	16,433.94				
2025	8317	03	07	19	5000	5500	551			Equipo de defensa y seguridad	16,433.94	0.00	16,433.94	0.00	0.00	0.00	16,433.94				
2025	8317	03	07	19	5000	5500	551	0048	0002	Ariete	11,769.36	0.00	11,769.36	0.00	0.00	0.00	11,769.36	Pieza	2	0	FC
2025	8317	03	07	19	5000	5500	551	0321	0002	Cizalla	4,664.58	0.00	4,664.58	0.00	0.00	0.00	4,664.58	Pieza	3	0	FC
2025	8317	03	07	19	5000	5600				Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	436,591.23	0.00	436,591.23	0.00	0.00	0.00	436,591.23				
2025	8317	03	07	19	5000	5600	562			Maquinaria y equipo industrial	194,443.23	0.00	194,443.23	0.00	0.00	0.00	194,443.23				
2025	8317	03	07	19	5000	5600	562	0047	0002	Arco detector de metales	194,443.23	0.00	194,443.23	0.00	0.00	0.00	194,443.23	Pieza	1	0	FC
2025	8317	03	07	19	5000	5600	565			Equipo de comunicación y telecomunicación	242,148.00	0.00	242,148.00	0.00	0.00	0.00	242,148.00				
2025	8317	03	07	19	5000	5600	565	1235	0002	Rastreador y/o localizador	41,700.00	0.00	41,700.00	0.00	0.00	0.00	41,700.00	Equipo/ Pieza	30	0	FC
2025	8317	03	07	19	5000	5600	565	1233	0002	Radios de comunicación	200,448.00	0.00	200,448.00	0.00	0.00	0.00	200,448.00	Equipo/ Pieza	20	0	FC
2025	8317	03	07	19	5000	5900				Activos Intangibles	16,207,496.29	0.00	16,207,496.29	401,508.00	0.00	401,508.00	16,609,004.29				
2025	8317	03	07	19	5000	5900	591			Software	5,097,451.59	0.00	5,097,451.59	400,000.00	0.00	400,000.00	5,497,451.59				
2025	8317	03	07	19	5000	5900	591	1414	01/02	Software de geolocalización	5,097,451.59	0.00	5,097,451.59	400,000.00	0.00	400,000.00	5,497,451.59	Licencia	5	0	FC
2025	8317	03	07	19	5000	5900	597			Licencias informáticas e intelectuales	11,110,044.70	0.00	11,110,044.70	1,508.00	0.00	1,508.00	11,111,552.70				
2025	8317	03	07	19	5000	5900	597	0869	01/02/08	Licencias	11,110,044.70	0.00	11,110,044.70	1,508.00	0.00	1,508.00	11,111,552.70	Licencia	12	0	FC
2025	8317	04								Modernización y Estandarización de la Infraestructura Tecnológica para la Seguridad Pública	101,545,634.37	0.00	101,545,634.37	57,937,842.35	0.00	57,937,842.35	159,483,476.72				
2025	8317	04	08							Sistema Único de Reporte de Incidencia Delictiva	7,261,156.37	0.00	7,261,156.37	12,580,779.77	0.00	12,580,779.77	19,841,936.14				
2025	8317	04	08	22						Desarrollo e implementación del Sistema Único de Reporte	140,000.00	0.00	140,000.00	12,580,779.77	0.00	12,580,779.77	12,720,779.77				
2025	8317	04	08	22	1000					Servicios Personales	0.00	0.00	0.00	10,996,133.17	0.00	10,996,133.17	10,996,133.17				
2025	8317	04	08	22	1000	1200				Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	0.00	0.00	0.00	10,996,133.17	0.00	10,996,133.17	10,996,133.17				
2025	8317	04	08	22	1000	1200	122			Sueldos base al personal eventual	0.00	0.00	0.00	10,996,133.17	0.00	10,996,133.17	10,996,133.17				
2025	8317	04	08	22	1000	1200	122	1450	0001	Sueldo base al personal eventual	0.00	0.00	0.00	10,996,133.17	0.00	10,996,133.17	10,996,133.17	Persona	40	0	AE
2025	8317	04	08	22	2000					Materiales y Suministros	0.00	0.00	0.00	1,306,138.60	0.00	1,306,138.60	1,306,138.60				
2025	8317	04	08	22	2000	2100				Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	0.00	0.00	0.00	1,306,138.60	0.00	1,306,138.60	1,306,138.60				
2025	8317	04	08	22	2000	2100	212			Materiales y útiles de impresión y reproducción	0.00	0.00	0.00	1,306,138.60	0.00	1,306,138.60	1,306,138.60				
2025	8317	04	08	22	2000	2100	212	0310	0001	Cintas para impresora térmica	0.00	0.00	0.00	1,306,138.60	0.00	1,306,138.60	1,306,138.60	Pieza	69	0	AE
2025	8317	04	08	22	5000					Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	140,000.00	0.00	140,000.00	278,508.00	0.00	278,508.00	418,508.00				
2025	8317	04	08	22	5000	5100				Mobiliario y Equipo de Administración	140,000.00	0.00	140,000.00	210,000.00	0.00	210,000.00	350,000.00				
2025	8317	04	08	22	5000	5100	515			Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	140,000.00	0.00	140,000.00	210,000.00	0.00	210,000.00	350,000.00				
2025	8317	04	08	22	5000	5100	515	1552	0001	Workstation	140,000.00	0.00	140,000.00	210,000.00	0.00	210,000.00	350,000.00	Pieza	5	0	FC
2025	8317	04	08	22	5000	5200				Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0.00	0.00	0.00	12,456.00	0.00	12,456.00	12,456.00				
2025	8317	04	08	22	5000	5200	521			Equipos y aparatos audiovisuales	0.00	0.00	0.00	12,456.00	0.00	12,456.00	12,456.00				
2025	8317	04	08	22	5000	5200	521	1002	0001	Micrófono	0.00	0.00	0.00	12,456.00	0.00	12,456.00	12,456.00	Pieza	3	0	AE
2025	8317	04	08	22	5000	5900				Activos Intangibles	0.00	0.00	0.00	56,052.00	0.00	56,052.00	56,052.00				
2025	8317	04	08	22	5000	5900	597			Licencias informáticas e intelectuales	0.00	0.00	0.00	56,052.00	0.00	56,052.00	56,052.00				
2025	8317	04	08	22	5000	5900	597	0869	0001	Licencias	0.00	0.00	0.00	56,052.00	0.00	56,052.00	56,052.00	Licencia	1	0	AE
2025	8317	04	08	23						Interconectividad del Sistema Único de Reporte con las Entidades Federativas y Entes Federales	7,121,156.37	0.00	7,121,156.37	0.00	0.00	0.00	7,121,156.37				
2025	8317	04	08	23	3000					Servicios Generales	125,000.00	0.00	125,000.00	0.00	0.00	0.00	125,000.00				
2025	8317	04	08	23	3000	3500				Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	125,000.00	0.00	125,000.00	0.00	0.00	0.00	125,000.00				
2025	8317	04	08	23	3000	3500	353			Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo de Cómputo y Tecnología de la Información	125,000.00	0.00	125,								

AÑO	ENTIDAD	EJE	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA GENERAL	BIEN	ÁREA EJECUTORA*	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS						UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PERSONA / CANTIDAD 2	RLCF	
											APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES							FINANCIAMIENTO CONJUNTO
											FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL					TOTAL
2025	8317	04	08	23	5000	5100	515			Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	6,996,156.37	0.00	6,996,156.37	0.00	0.00	0.00	6,996,156.37				
2025	8317	04	08	23	5000	5100	515	1328	0001	Servidor de cómputo	6,996,156.37	0.00	6,996,156.37	0.00	0.00	0.00	6,996,156.37	Pieza	9	0	FC
2025	8317	04	09							Integración de la Red Nacional de Radiocomunicaciones	31,100,000.00	0.00	31,100,000.00	8,763,362.71	0.00	8,763,362.71	39,863,362.71				
2025	8317	04	09	25						Actualización y Modernización de Equipos de Radiocomunicación que permitan una mejor Interconexión y Disponibilidad de la Red	31,100,000.00	0.00	31,100,000.00	8,763,362.71	0.00	8,763,362.71	39,863,362.71				
2025	8317	04	09	25	1000					Servicios Personales	0.00	0.00	0.00	5,513,362.71	0.00	5,513,362.71	5,513,362.71				
2025	8317	04	09	25	1000	1200				Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	0.00	0.00	0.00	5,513,362.71	0.00	5,513,362.71	5,513,362.71				
2025	8317	04	09	25	1000	1200	122			Sueldos base al personal eventual	0.00	0.00	0.00	5,513,362.71	0.00	5,513,362.71	5,513,362.71				
2025	8317	04	09	25	1000	1200	122	1450	0001	Sueldo base al personal eventual	0.00	0.00	0.00	5,513,362.71	0.00	5,513,362.71	5,513,362.71	Persona	13	0	AE
2025	8317	04	09	25	2000					Materiales y Suministros	0.00	0.00	0.00	1,250,000.00	0.00	1,250,000.00	1,250,000.00				
2025	8317	04	09	25	2000	2400				Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	0.00	0.00	0.00	150,000.00	0.00	150,000.00	150,000.00				
2025	8317	04	09	25	2000	2400	246			Material eléctrico y electrónico	0.00	0.00	0.00	150,000.00	0.00	150,000.00	150,000.00				
2025	8317	04	09	25	2000	2400	246	0925	0001	Material eléctrico y electrónico	0.00	0.00	0.00	150,000.00	0.00	150,000.00	150,000.00	Lote	1	0	AE
2025	8317	04	09	25	2000	2900				Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	0.00	0.00	0.00	1,100,000.00	0.00	1,100,000.00	1,100,000.00				
2025	8317	04	09	25	2000	2900	291			Herramientas menores	0.00	0.00	0.00	100,000.00	0.00	100,000.00	100,000.00				
2025	8317	04	09	25	2000	2900	291	0768	0001	Herramientas Menores	0.00	0.00	0.00	100,000.00	0.00	100,000.00	100,000.00	Lote	1	0	AE
2025	8317	04	09	25	2000	2900	298			Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	0.00	0.00	0.00	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00	1,000,000.00				
2025	8317	04	09	25	2000	2900	298	1244	0001	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	0.00	0.00	0.00	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00	1,000,000.00	Lote	1	0	AE
2025	8317	04	09	25	5000					Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	31,100,000.00	0.00	31,100,000.00	2,000,000.00	0.00	2,000,000.00	33,100,000.00				
2025	8317	04	09	25	5000	5600				Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	31,100,000.00	0.00	31,100,000.00	2,000,000.00	0.00	2,000,000.00	33,100,000.00				
2025	8317	04	09	25	5000	5600	565			Equipo de comunicación y telecomunicación	30,350,000.00	0.00	30,350,000.00	2,000,000.00	0.00	2,000,000.00	32,350,000.00				
2025	8317	04	09	25	5000	5600	565	0037	0001	Antenas de transmisión y recepción	750,000.00	0.00	750,000.00	0.00	0.00	0.00	750,000.00	Pieza	6	0	FC
2025	8317	04	09	25	5000	5600	565	0556	0001	Equipo de enlaces de microondas e inalámbricos 7 Ghz	4,000,000.00	0.00	4,000,000.00	0.00	0.00	0.00	4,000,000.00	Pieza	10	0	FC
2025	8317	04	09	25	5000	5600	565	1264	0001	Repetidor de radiocomunicación IP	22,000,000.00	0.00	22,000,000.00	0.00	0.00	0.00	22,000,000.00	Pieza	6	0	FC
2025	8317	04	09	25	5000	5600	565	1477	0001	Terminal móvil	2,000,000.00	0.00	2,000,000.00	2,000,000.00	0.00	2,000,000.00	4,000,000.00	Pieza	80	0	FC
2025	8317	04	09	25	5000	5600	565	1478	0001	Terminal portátil	1,600,000.00	0.00	1,600,000.00	0.00	0.00	0.00	1,600,000.00	Pieza	50	0	FC
2025	8317	04	09	25	5000	5600	566			Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	750,000.00	0.00	750,000.00	0.00	0.00	0.00	750,000.00				
2025	8317	04	09	25	5000	5600	566	0114	0001	Batería para terminal portátil	750,000.00	0.00	750,000.00	0.00	0.00	0.00	750,000.00	Pieza	300	0	FC
2025	8317	04	10							Modernización del Registro Público Vehicular (REPUVE)	4,000.00	0.00	4,000.00	2,060,815.84	0.00	2,060,815.84	2,064,815.84				
2025	8317	04	10	26						Actualización y Modernización de Equipo Tecnológico y Software del Registro Público Vehicular (REPUVE)	4,000.00	0.00	4,000.00	2,060,815.84	0.00	2,060,815.84	2,064,815.84				
2025	8317	04	10	26	1000					Servicios Personales	0.00	0.00	0.00	2,003,971.84	0.00	2,003,971.84	2,003,971.84				
2025	8317	04	10	26	1000	1200				Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	0.00	0.00	0.00	2,003,971.84	0.00	2,003,971.84	2,003,971.84				
2025	8317	04	10	26	1000	1200	122			Sueldos base al personal eventual	0.00	0.00	0.00	2,003,971.84	0.00	2,003,971.84	2,003,971.84				
2025	8317	04	10	26	1000	1200	122	1450	0001	Sueldo base al personal eventual	0.00	0.00	0.00	2,003,971.84	0.00	2,003,971.84	2,003,971.84	Persona	7	0	AE
2025	8317	04	10	26	5000					Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	4,000.00	0.00	4,000.00	56,844.00	0.00	56,844.00	60,844.00				
2025	8317	04	10	26	5000	5100				Mobiliario y Equipo de Administración	4,000.00	0.00	4,000.00	0.00	0.00	0.00	4,000.00				
2025	8317	04	10	26	5000	5100	515			Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	4,000.00	0.00	4,000.00	0.00	0.00	0.00	4,000.00				
2025	8317	04	10	26	5000	5100	515	1025	0001	Módem	4,000.00	0.00	4,000.00	0.00	0.00	0.00	4,000.00	Pieza	2	0	FC
2025	8317	04	10	26	5000	5600				Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	0.00	0.00	0.00	56,844.00	0.00	56,844.00	56,844.00				
2025	8317	04	10	26	5000	5600	569			Otros equipos	0.00	0.00	0.00	56,844.00	0.00	56,844.00	56,844.00				
2025	8317	04	10	26	5000	5600	569	1195	0001	Poste tipo bandera	0.00	0.00	0.00	56,844.00	0.00	56,844.00	56,844.00	Pieza	6	0	AE
2025	8317	04	11							Evaluación y Certificación de los Centros de Control y Comando	29,650,000.00	0.00	29,650,000.00	20,853,056.84	0.00	20,853,056.84	50,503,056.84				
2025	8317	04	11	27						Evaluaciones de los Centros de Control y Comando	28,840,000.00	0.00	28,840,000.00	20,853,056.84	0.00	20,853,056.84	49,693,056.84				
2025	8317	04	11	27	1000					Servicios Personales	0.00	0.00	0.00	20,853,056.84	0.00	20,853,056.84	20,853,056.84				
2025	8317	04	11	27	1000	1200				Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	0.00	0.00	0.00	20,853,056.84	0.00	20,853,056.84	20,853,056.84				
2025	8317	04	11	27	1000	1200	122			Sueldos base al personal eventual	0.00	0.00	0.00	20,853,056.84	0.00	20,853,056.84	20,853,056.84				
2025	8317	04	11	27	1000	1200	122	1450	0001	Sueldo base al personal eventual	0.00	0.00	0.00	20,853,056.84	0.00	20,853,056.84	20,853,056.84	Persona	84	0	AE
2025	8317	04	11	27	3000					Servicios Generales	28,500,000.00	0.00	28,500,000.00	0.00	0.00	0.00	28,500,000.00				
2025	8317	04	11	27	3000	3100				Servicios Básicos	28,500,000.00	0.00	28,500,000.00	0.00	0.00	0.00	28,500,000.00				
2025	8317	04	11	27	3000	3100	317			Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información	28,500,000.00	0.00	28,500,000.00	0.00	0.00	0.00	28,500,000.00				
2025	8317	04	11	27	3000	3100	317	1314	0001	Servicios de conducción de señales analógicas y digitales	28,500,000.00	0.00	28,500,000.00	0.00	0.00	0.00	28,500,000.00	Servicio	1	0	FC

AÑO	ENTIDAD	EJE	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA GENÉRICA	BIEN	ÁREA EJECUTORA*	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS						UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PERSONA / CANTIDAD 2	RLCF	
											APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES							FINANCIAMIENTO CONJUNTO
											FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL					TOTAL
2025	8317	04	11	27	5000					Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	340,000.00	0.00	340,000.00	0.00	0.00	0.00	340,000.00				
2025	8317	04	11	27	5000	5900				Activos Intangibles	340,000.00	0.00	340,000.00	0.00	0.00	0.00	340,000.00				
2025	8317	04	11	27	5000	5900	597			Licencias informáticas e intelectuales	340,000.00	0.00	340,000.00	0.00	0.00	0.00	340,000.00				
2025	8317	04	11	27	5000	5900	597	0869	0001	Licencias	340,000.00	0.00	340,000.00	0.00	0.00	0.00	340,000.00	Licencia	20	0	FC
2025	8317	04	11	28	5000					Certificación de los Centros de Control y Comando	810,000.00	0.00	810,000.00	0.00	0.00	0.00	810,000.00				
2025	8317	04	11	28	5000	5100				Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	810,000.00	0.00	810,000.00	0.00	0.00	0.00	810,000.00				
2025	8317	04	11	28	5000	5100	515			Mobiliario y Equipo de Administración	810,000.00	0.00	810,000.00	0.00	0.00	0.00	810,000.00				
2025	8317	04	11	28	5000	5100	515	0338	0001	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	810,000.00	0.00	810,000.00	0.00	0.00	0.00	810,000.00				
2025	8317	04	11	28	5000	5100	515	1095	0001	Computadora de escritorio	600,000.00	0.00	600,000.00	0.00	0.00	0.00	600,000.00	Pieza	20	0	FC
2025	8317	04	11	28	5000	5100	515			Pantalla para PC	210,000.00	0.00	210,000.00	0.00	0.00	0.00	210,000.00	Pieza	30	0	FC
2025	8317	04	12	29						Estandarización y Modernización de los Sistemas de Videovigilancia y Registro de Incidentes	33,530,478.00	0.00	33,530,478.00	13,679,827.19	0.00	13,679,827.19	47,210,305.19				
2025	8317	04	12	29	1000					Interoperabilidad y Mejora Tecnológica	33,530,478.00	0.00	33,530,478.00	13,679,827.19	0.00	13,679,827.19	47,210,305.19				
2025	8317	04	12	29	1000	1200				Servicios Personales	0.00	0.00	0.00	13,679,827.19	0.00	13,679,827.19	13,679,827.19				
2025	8317	04	12	29	1000	1200	122			Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	0.00	0.00	0.00	13,679,827.19	0.00	13,679,827.19	13,679,827.19				
2025	8317	04	12	29	1000	1200	122	1450	0001	Sueldos base al personal eventual	0.00	0.00	0.00	13,679,827.19	0.00	13,679,827.19	13,679,827.19	Persona	53	0	AE
2025	8317	04	12	29	2000	2400				Sueldo base al personal eventual	0.00	0.00	0.00	13,679,827.19	0.00	13,679,827.19	13,679,827.19				
2025	8317	04	12	29	2000	2400	246			Materiales y Suministros	1,760,478.00	0.00	1,760,478.00	0.00	0.00	0.00	1,760,478.00				
2025	8317	04	12	29	2000	2400	246	0925	0001	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	200,000.00	0.00	200,000.00	0.00	0.00	0.00	200,000.00				
2025	8317	04	12	29	2000	2400	246			Material eléctrico y electrónico	200,000.00	0.00	200,000.00	0.00	0.00	0.00	200,000.00				
2025	8317	04	12	29	2000	2400	246			Material eléctrico y electrónico	200,000.00	0.00	200,000.00	0.00	0.00	0.00	200,000.00				
2025	8317	04	12	29	2000	2900	294			Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	1,560,478.00	0.00	1,560,478.00	0.00	0.00	0.00	1,560,478.00	Lote	1	0	FC
2025	8317	04	12	29	2000	2900	294			Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	1,560,478.00	0.00	1,560,478.00	0.00	0.00	0.00	1,560,478.00				
2025	8317	04	12	29	2000	2900	294	1246	0001	Refacciones y accesorios para equipo de cómputo y telecomunicaciones	1,560,478.00	0.00	1,560,478.00	0.00	0.00	0.00	1,560,478.00	Lote	1	0	FC
2025	8317	04	12	29	3000					Servicios Generales	9,300,000.00	0.00	9,300,000.00	0.00	0.00	0.00	9,300,000.00				
2025	8317	04	12	29	3000	3500				Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	9,300,000.00	0.00	9,300,000.00	0.00	0.00	0.00	9,300,000.00				
2025	8317	04	12	29	3000	3500	357			Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	9,300,000.00	0.00	9,300,000.00	0.00	0.00	0.00	9,300,000.00				
2025	8317	04	12	29	3000	3500	357	0907	0001	Mantenimiento preventivo y/o correctivo para el Sistema de Video Vigilancia	9,300,000.00	0.00	9,300,000.00	0.00	0.00	0.00	9,300,000.00	Servicio	3	0	FC
2025	8317	04	12	29	5000					Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	22,470,000.00	0.00	22,470,000.00	0.00	0.00	0.00	22,470,000.00				
2025	8317	04	12	29	5000	5100				Mobiliario y Equipo de Administración	2,540,000.00	0.00	2,540,000.00	0.00	0.00	0.00	2,540,000.00				
2025	8317	04	12	29	5000	5100	515			Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	2,540,000.00	0.00	2,540,000.00	0.00	0.00	0.00	2,540,000.00				
2025	8317	04	12	29	5000	5100	515	0353	0001	Conmutador de datos (con o sin PoE)	2,100,000.00	0.00	2,100,000.00	0.00	0.00	0.00	2,100,000.00	Pieza	84	0	FC
2025	8317	04	12	29	5000	5100	515	1517	0001	Unidad de protección y respaldo de energía (UPS)	440,000.00	0.00	440,000.00	0.00	0.00	0.00	440,000.00	Pieza	220	0	FC
2025	8317	04	12	29	5000	5200	521			Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	10,000,000.00	0.00	10,000,000.00	0.00	0.00	0.00	10,000,000.00				
2025	8317	04	12	29	5000	5200	521			Equipos y aparatos audiovisuales	10,000,000.00	0.00	10,000,000.00	0.00	0.00	0.00	10,000,000.00				
2025	8317	04	12	29	5000	5200	521	1093	0001	Pantalla DLP o Led para videowall	10,000,000.00	0.00	10,000,000.00	0.00	0.00	0.00	10,000,000.00	Equipo/ Pieza	1	0	FC
2025	8317	04	12	29	5000	5600	565			Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	9,930,000.00	0.00	9,930,000.00	0.00	0.00	0.00	9,930,000.00				
2025	8317	04	12	29	5000	5600	565			Equipo de comunicación y telecomunicación	9,930,000.00	0.00	9,930,000.00	0.00	0.00	0.00	9,930,000.00				
2025	8317	04	12	29	5000	5600	565	0193	0001	Cámara IP	4,290,000.00	0.00	4,290,000.00	0.00	0.00	0.00	4,290,000.00	Pieza	98	0	FC
2025	8317	04	12	29	5000	5600	565	0538	0001	Enlace de microondas e inalámbrico	5,500,000.00	0.00	5,500,000.00	0.00	0.00	0.00	5,500,000.00	Pieza	95	0	FC
2025	8317	04	12	29	5000	5600	565	1255	0001	Regulador de voltaje	140,000.00	0.00	140,000.00	0.00	0.00	0.00	140,000.00	Pieza	200	0	FC
2025	8317	05	13	30						Fortalecimiento al Sistema Penitenciario Nacional	0.00	0.00	0.00	10,010,450.00	0.00	10,010,450.00	10,010,450.00				
2025	8317	05	13	30						Modernización de la Infraestructura Penitenciaria	0.00	0.00	0.00	10,010,450.00	0.00	10,010,450.00	10,010,450.00				
2025	8317	05	13	30						Adquisición, Mantenimiento o Actualización de Equipo e Infraestructura de las Instalaciones de los Centros Penitenciarios	0.00	0.00	0.00	10,010,450.00	0.00	10,010,450.00	10,010,450.00				
2025	8317	05	13	30	2000					Materiales y Suministros	0.00	0.00	0.00	9,152,160.00	0.00	9,152,160.00	9,152,160.00				
2025	8317	05	13	30	2000	2700				Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	0.00	0.00	0.00	7,021,440.00	0.00	7,021,440.00	7,021,440.00				
2025	8317	05	13	30	2000	2700	271			Vestuario y uniformes	0.00	0.00	0.00	7,021,440.00	0.00	7,021,440.00	7,021,440.00				
2025	8317	05	13	30	2000	2700	271	1542	0005	Vestuario y uniformes	0.00	0.00	0.00	7,021,440.00	0.00	7,021,440.00	7,021,440.00	Pieza	4,416	552	FC
2025	8317	05	13	30	2000	2800				Materiales y Suministros para Seguridad	0.00	0.00	0.00	2,130,720.00	0.00	2,130,720.00	2,130,720.00				
2025	8317	05	13	30	2000	2800	283			Prendas de protección para seguridad pública y nacional	0.00	0.00	0.00	2,130,720.00	0.00	2,130,720.00	2,130,720.00				
2025	8317	05	13	30	2000	2800	283	0155	0005	Botas tácticas	0.00	0.00	0.00	2,130,720.00	0.00	2,130,720.00	2,130,720.00	Par	1,104	552	FC
2025	8317	05	13	30	5000					Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	0.00	0.00	858,290.00	0.00	858,290.00	858,290.00				
2025	8317	05	13	30	5000	5600				Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	0.00	0.00	0.00	858,290.00	0.00	858,290.00	858,290.00				
2025	8317	05	13	30	5000	5600	566			Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	0.00	0.00	0.00	858,290.00	0.00	858,290.00	858,290.00				
2025	8317	05	13	30	5000	5600	566	1142	0005	Planta de energía											

AÑO	ENTIDAD	EJE	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA GÉNERICA	BIEN	ÁREA EJECUTORA*	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS						UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PERSONA / CANTIDAD 2	RLCF	
											APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES							FINANCIAMIENTO CONJUNTO
											FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL					TOTAL
2025	8317	00								Seguimiento y Evaluación de los Programas	700,000.00	0.00	700,000.00	6,883,341.71	0.00	6,883,341.71	7,583,341.71				
2025	8317	00								Seguimiento y Evaluación de los Programas	700,000.00	0.00	700,000.00	6,883,341.71	0.00	6,883,341.71	7,583,341.71				
2025	8317	00								Seguimiento y Evaluación de los Programas	700,000.00	0.00	700,000.00	6,883,341.71	0.00	6,883,341.71	7,583,341.71				
2025	8317	00			1000					Servicios Personales	0.00	0.00	0.00	5,012,217.71	0.00	5,012,217.71	5,012,217.71				
2025	8317	00			1000	1200				Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	0.00	0.00	0.00	5,012,217.71	0.00	5,012,217.71	5,012,217.71				
2025	8317	00			1000	1200	122			Sueldos base al personal eventual	0.00	0.00	0.00	5,012,217.71	0.00	5,012,217.71	5,012,217.71	Persona	15	0	AE
2025	8317	00			2000					Sueldo base al personal eventual	0.00	0.00	0.00	5,012,217.71	0.00	5,012,217.71	5,012,217.71				
2025	8317	00			2000					Materiales y Suministros	0.00	0.00	0.00	235,000.00	0.00	235,000.00	235,000.00				
2025	8317	00			2000	2100				Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	0.00	0.00	0.00	180,000.00	0.00	180,000.00	180,000.00				
2025	8317	00			2000	2100	211			Materiales, útiles y equipos menores de oficina	0.00	0.00	0.00	90,000.00	0.00	90,000.00	90,000.00				
2025	8317	00			2000	2100	211	0931	0003	Materiales y útiles de oficina	0.00	0.00	0.00	90,000.00	0.00	90,000.00	90,000.00	Lote	1	0	AE
2025	8317	00			2000	2100	214			Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	0.00	0.00	0.00	90,000.00	0.00	90,000.00	90,000.00				
2025	8317	00			2000	2100	214	0932	0003	Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos	0.00	0.00	0.00	90,000.00	0.00	90,000.00	90,000.00	Lote	1	0	AE
2025	8317	00			2000	2700				Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	0.00	0.00	0.00	55,000.00	0.00	55,000.00	55,000.00				
2025	8317	00			2000	2700	271			Vestuario y uniformes	0.00	0.00	0.00	55,000.00	0.00	55,000.00	55,000.00				
2025	8317	00			2000	2700	271	1542	0003	Vestuario y uniformes	0.00	0.00	0.00	55,000.00	0.00	55,000.00	55,000.00	Pieza	80	0	AE
2025	8317	00			3000					Servicios Generales	700,000.00	0.00	700,000.00	385,000.00	0.00	385,000.00	1,085,000.00				
2025	8317	00			3000					Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	700,000.00	0.00	700,000.00	0.00	0.00	0.00	700,000.00				
2025	8317	00			3000	3300	331			Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	700,000.00	0.00	700,000.00	0.00	0.00	0.00	700,000.00				
2025	8317	00			3000	3300	331	0534	0003	Encuesta institucional	400,000.00	0.00	400,000.00	0.00	0.00	0.00	400,000.00	Servicio	1	0	FC
2025	8317	00			3000	3300	331	0790	0003	Informe Estatal de Evaluación	300,000.00	0.00	300,000.00	0.00	0.00	0.00	300,000.00	Servicio	1	0	FC
2025	8317	00			3000	3500				Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	0.00	0.00	0.00	215,000.00	0.00	215,000.00	215,000.00				
2025	8317	00			3000	3500	351			Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	0.00	0.00	0.00	150,000.00	0.00	150,000.00	150,000.00				
2025	8317	00			3000	3500	351	0910	0003	Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios administrativos	0.00	0.00	0.00	150,000.00	0.00	150,000.00	150,000.00	Servicio	1	0	AE
2025	8317	00			3000	3500	353			Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo de Cómputo y Tecnología de la Información	0.00	0.00	0.00	40,000.00	0.00	40,000.00	40,000.00				
2025	8317	00			3000	3500	353	0908	0003	Mantenimiento y conservación de bienes informáticos	0.00	0.00	0.00	40,000.00	0.00	40,000.00	40,000.00	Servicio	1	0	AE
2025	8317	00			3000	3500	355			Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte	0.00	0.00	0.00	25,000.00	0.00	25,000.00	25,000.00				
2025	8317	00			3000	3500	355	0914	0003	Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres	0.00	0.00	0.00	25,000.00	0.00	25,000.00	25,000.00	Servicio	3	0	AE
2025	8317	00			3000	3700				Servicios de Traslado y Viáticos	0.00	0.00	0.00	170,000.00	0.00	170,000.00	170,000.00				
2025	8317	00			3000	3700	375			Viáticos en el país	0.00	0.00	0.00	170,000.00	0.00	170,000.00	170,000.00				
2025	8317	00			3000	3700	375	1543	0003	Viáticos nacionales	0.00	0.00	0.00	170,000.00	0.00	170,000.00	170,000.00	Traslado	214	0	AE
2025	8317	00			5000					Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	0.00	0.00	1,251,124.00	0.00	1,251,124.00	1,251,124.00				
2025	8317	00			5000					Mobiliario y Equipo de Administración	0.00	0.00	0.00	436,600.00	0.00	436,600.00	436,600.00				
2025	8317	00			5000	5100	515			Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	0.00	0.00	0.00	259,600.00	0.00	259,600.00	259,600.00				
2025	8317	00			5000	5100	515	0338	0003	Computadora de escritorio	0.00	0.00	0.00	80,000.00	0.00	80,000.00	80,000.00	Pieza	5	0	AE
2025	8317	00			5000	5100	515	0342	0003	Computadora portátil	0.00	0.00	0.00	45,000.00	0.00	45,000.00	45,000.00	Pieza	3	0	AE
2025	8317	00			5000	5100	515	0618	0003	Escáner	0.00	0.00	0.00	25,000.00	0.00	25,000.00	25,000.00	Pieza	2	0	AE
2025	8317	00			5000	5100	515	1059	0003	Multifuncional	0.00	0.00	0.00	40,000.00	0.00	40,000.00	40,000.00	Pieza	6	0	AE
2025	8317	00			5000	5100	515	1072	0003	No Break	0.00	0.00	0.00	35,000.00	0.00	35,000.00	35,000.00	Pieza	7	0	AE
2025	8317	00			5000	5100	515	1095	0003	Pantalla para PC	0.00	0.00	0.00	25,000.00	0.00	25,000.00	25,000.00	Pieza	5	0	AE
2025	8317	00			5000	5100	515	0514	0003	Disco duro sólido	0.00	0.00	0.00	9,600.00	0.00	9,600.00	9,600.00	Pieza	3	0	AE
2025	8317	00			5000	5100	519			Otros mobiliarios y equipos de administración	0.00	0.00	0.00	177,000.00	0.00	177,000.00	177,000.00				
2025	8317	00			5000	5100	519	0014	0003	Aire acondicionado	0.00	0.00	0.00	60,000.00	0.00	60,000.00	60,000.00	Pieza	3	0	AE
2025	8317	00			5000	5100	519	0517	0003	Dispensador de agua	0.00	0.00	0.00	15,000.00	0.00	15,000.00	15,000.00	Pieza	3	0	AE
2025	8317	00			5000	5100	519	0317	0003	Circuito Cerrado de Televisión (CCTV)	0.00	0.00	0.00	94,000.00	0.00	94,000.00	94,000.00	Pieza	1	0	AE
2025	8317	00			5000	5100	519	1512	0003	Trituradora	0.00	0.00	0.00	8,000.00	0.00	8,000.00	8,000.00	Pieza	2	0	AE
2025	8317	00			5000	5200				Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0.00	0.00	0.00	38,599.00	0.00	38,599.00	38,599.00				
2025	8317	00			5000	5200	523			Cámaras fotográficas y de video	0.00	0.00	0.00	38,599.00	0.00	38,599.00	38,599.00				
2025	8317	00			5000	5200	523	0172	0003	Cámara	0.00	0.00	0.00	30,000.00	0.00	30,000.00	30,000.00	Pieza	2	0	AE
2025	8317	00			5000	5200	523	1548	0003	Videoproector	0.00	0.00	0.00	8,599.00	0.00	8,599.00	8,599.00	Pieza	1	0	AE
2025	8317	00			5000	5400				Vehículos y Equipo de Transporte	0.00	0.00	0.00	653,425.00	0.00	653,425.00	653,425.00				
2025	8317	00			5000	5400	541			Vehículos y equipo terrestre	0.00	0.00	0.00	653,425.00	0.00	653,425.00	653,425.00				
2025	8317	00			5000	5400	541	1526	0003	Vehículo	0.00	0.00	0.00	653,425.00	0.00	653,425.00	653,425.00	Pieza	1	0	AE
2025	8317	00			5000	5900				Activos Intangibles	0.00	0.00	0.00	122,500.00	0.00	122,500.00	122,500.00				
2025	8317	00			5000	5900	591			Software	0.00	0.00	0.00	101,700.00	0.00	101,700.00	101,700.00				

AÑO	ENTIDAD	EJE	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA GENÉRICA	BIEN	ÁREA EJECUTORA*	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS						UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PERSONA / CANTIDAD 2	RLCF			
											APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES							FINANCIAMIENTO CONJUNTO		
											FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL					TOTAL		
2025	8317	00	00	00	5000	5900	591	1407	0003	Software	0.00	0.00	0.00	101,700.00	0.00	101,700.00	101,700.00	Licencia	27	0	AE		
2025	8317	00	00	00	5000	5900	597			Licencias informáticas e intelectuales	0.00	0.00	0.00	20,800.00	0.00	20,800.00	20,800.00						
2025	8317	00	00	00	5000	5900	597	0869	0003	Licencias	0.00	0.00	0.00	20,800.00	0.00	20,800.00	20,800.00	Licencia	27	0	AE		
* AREA EJECUTORA																							
01 Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana - SSyPC																							
02 Fiscalía General del Estado - FGE																							
03 Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública - SESES																							
04 Comisión Ejecutiva de Atención y Reparación a Víctimas - CEARV																							
05 Coordinación del Sistema Penitenciario - CSP																							
06 Tribunal Superior de Justicia del Estado - TSJ																							
07 Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes - TUJPA																							
08 Unidad de Investigación Patrimonial y Económica - UIPE																							

Handwritten notes and signatures in blue ink, including a large '7' in green ink, are present on the page.

Handwritten signature in blue ink at the bottom right corner.